

N.º 56 DICIEMBRE 1987



Guía del psicólogo



Colegio Oficial de Psicólogos DELEGACION DE MADRID



JUNTA RECTORA
Delegación de Madrid

Presidente	Adolfo Hernández Gordillo
Vicepresidente	Alejandro Avila
Secretario	Jose María Prieto
Vicesecretario	Víctor M. Pérez Velasco
Tesorero	Dositeo Artiaga Moirón
Y los vocales	Pilar Ballester Bugeda
	Juan Carlos Duro Martínez
	Manuel Modesto Berdullas Temes
	Serafín Carballo García
	Adolfo Fernández Barroso
	Emiliano Martín González
	Carmen Monedero Pérez
	Angel Puerta Garrido

La "Guía del Psicólogo" se distribuye gratuitamente a los colegiados de las Delegaciones de Baleares, Castilla-León, Euskadi, Madrid, Navarra y Norte.

Suscripción:

España	1.000 ptas.	(11 números)
América	12 \$	(Correo superficie)
	15 \$	(Correo aéreo)

Números sueltos:

Venta directa en la Secretaría de la Delegación..... 85 ptas.
Venta por correo incluyendo gastos de envío..... 110 ptas.
(Pago adelantado en sellos de correos)

Depósito Legal: M-5095-1985

De este número de «Guía del Psicólogo» se han editado 10.100 ejemplares

Redacción y Administración: Cuesta de San Vicente, 4, 5º. 28008 Madrid.

Teléfono: 244 58 13

Redacción: Ricardo Lucas (Servicio de Documentación)

Responsable de Publicaciones y Documentación: Adolfo Hernández Gordillo

Imprime: Gráficas Rocer - Echegaray, 15

Edita: Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos

SUMARIO

1. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO/BOLETINES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS/BOLETINES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES: INDICE/EXTRACTOS DE DISPOSICIONES DE INTERES	
1.1. Información académica	3
1.2. Otras disposiciones:	
★ RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Diputación General de Aragón en materia de información sobre acción social y servicios sociales	3
2. CURSOS	
2.1. Diciembre:	
★ Seminario sobre Estrategias de Cambio en los Centros Sanitarios (29-30 Enero 1988, Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos)	12
3. CONGRESOS	
3.1. Diciembre:	
★ Jornadas sobre Educación y Control: El Tratamiento de Institucional en el marco de la Justicia de Menores (Barcelona, 9-11 diciembre 1987)	17
3.2. Febrero 1988:	
★ II Encuentro Latinoamericano de Psicología Marxista y Psicoanálisis (La Habana, 8-12 febrero 1988)	20
★ IV Jornadas de Educación, en Centros Penitenciarios: Modelos de Acción Educativa	20
3.3. Marzo 1988:	
★ Primer Congreso Iberoamericano de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones y III Congreso Nacional de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (Madrid, 23-26 marzo 1988)	22
3.4. Información preliminar:	
★ I Congreso Internacional de Seguridad no Tránsito (Uberlandia, Brasil, 11-16 abril 1988)	25
★ II Congreso Nacional de Psicología Social (Alicante, 6-8 abril 1988)	26
★ V Congreso Nacional de Terapeutas de Autismo y Psicosis Infantiles (Cádiz, 6-9 abril 1988)	27
4. PREMIOS	
4.1. Premio Memoria de Licenciatura (Sexta Edición 1986-1987) de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos	29
4.2. Premio Periodístico (Sexta Edición 1986-1987) de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos	30
4.3. Premio de Investigación en Psicología Jurídica "Emilio Mira y López". Primera Edición: 1987. (Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos)	30
4.4. II Premio de Investigación sobre Drogodependencias (Colegio Oficial de Psicólogos)	31

4.5. Tercer Concurso Regional de Monografías sobre la Formación Profesional	32
---	----

5. BECAS Y AYUDAS

5.1. Ayudas para la organización de sesiones de debate sobre el Proyecto para la Reforma de la Enseñanza. (B.O.E., 14 de octubre de 1987)	35
5.2. Becas del Centro de Salud Mental Infantil y Juvenil del Patronato para la Protección de la Salud Mental y Bienestar Social de Ibiza y Formentera	36
5.3. Becas Doctorales en España. Subprograma general. Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E., 3 noviembre 1987)(Extractos)	36
5.4. Becas predoctorales en España. Subprograma. Areas de conocimiento. Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E., 3 noviembre 1987)(Extractos)	37
5.5. Becas del Subprograma Mec/Fullbright. Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E., 3 noviembre 1987)(Extractos)	39
5.6. Becas del Subprograma MEC/MRES. Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E., 3 noviembre 1987)(Extractos)	41
5.7. Becas del Subprograma MEC/FLEMING. Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E., 3 noviembre de 1987)(Extractos)	42
5.8. Becas del Subprograma general en el Extranjero. Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E., 3 de noviembre de 1987)(Extractos)	44

6. INFORMACION COLEGIAL

6.1. II Ciclo de Conferencias de PSICOLOGIA JURIDICA (Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos)	48
---	----

7. INFORMACION GENERAL

7.1. Constitución de la Comisión de Derechos Humanos y Legislación de la Legislación de la Asociación Madrileña de Salud Mental	50
7.2. Ofertas de trabajo del Patronato para la Protección de la Salud Mental y Bienestar Social de Ibiza y Formentera	50

8. FUENTES BIBLIOGRAFICAS Y DOCUMENTALES

8.1. Nueva etapa de la revista "SOCIOLOGIA DEL TRABAJO"	52
8.2. Nueva revista de psicología: "COGNITIVA"	53

BOLETIN DE PEDIDO DE LAS PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS	55
--	----

BOLETIN DE SUSCRIPCION A LAS PUBLICACIONES PERIODICAS DE LA DELEGACION DE MADRID DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS	56
--	----

1. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO/BOLETINES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS/BOLETINES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES: INDICE/EXTRACTOS DE DISPOSICIONES DE INTERES

ADVERTENCIA: LAS FECHAS EN NEGRITA QUE PRECEDEN A LAS RESOLUCIONES, ETC., SON LAS FECHAS DE PUBLICACION DE LAS MISMAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

1.1. INFORMACION ACADEMICA

**Período cubierto: del 5 de octubre al 4 de noviembre de 1987).
Unicamente se incluyen la legislación general y las convocatorias (oposiciones, concursos de acceso, de traslado, etc), con sus resultados (aprobados, nombramientos, etc.).**

19 de octubre de 1987

- ★**RESOLUCION** de 5 de octubre de 1987, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Psicología Evolutiva y de la Educación", del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, de esta Universidad a don José Cuba López.

22 de octubre de 1987

- ★**RESOLUCION** de 30 de septiembre de 1987, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Giselé Marty Broquet Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento "Psicología Básica" de dicha Universidad.

1.2. OTRAS DISPOSICIONES

(Período cubierto: 5 de octubre al 5 de noviembre de 1987).

21 de octubre de 1987

- ★**RESOLUCION** de 5 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Diputación General de Aragón en materia de información sobre acción social y servicios sociales.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Diputación General de Aragón un Convenio de colaboración en materia de información sobre acción social y servicios sociales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1987.-El Secretario general técnico, José Antonio Griñán Martínez.

CONVENIO EN MATERIA DE INFORMACION SOBRE ACCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

En Madrid, a 22 de septiembre de 1987,

REUNIDOS:

De una parte el ilustrísimo señor don Adolfo Jiménez Fernández, Secretario general para la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y de otra parte, la excelentísima señora doña Ana María Cortés Navarro, Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Actuando el primero en nombre y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y reconociéndose recíprocamente la capacidad de contratar y obligándose en los términos del presente Convenio.

ACUERDAN:

Que siendo la información un instrumento técnico de fundamental importancia en el Sector de la Acción Social y Servicios Sociales para conseguir el objetivo de maximizar la oferta existente mediante una mejor utilización de los recursos sociales y para potenciar el desarrollo de programas piloto en la atención a diversas situaciones de necesidad, se considera necesaria la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas en las que se genera dicha información, tanto para lograr la máxima eficacia en la gestión como para un adecuado cumplimiento de las competencias que en materia de estadística para fines estatales y de estadística para fines autonómicos tienen atribuidas, respectivamente, la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, cuyo artículo 35, punto 1,19, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias en materia de acción social y servicios sociales, y por los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril; 1856/1979, de 30 de julio, y 1433/1985, de 1 de agosto, respecto de la Administración del Estado.

Con el fin de establecer las bases de dicha colaboración, ambas partes convienen en adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Suministro de información por la Comunidad Autónoma.—A partir de la entrada en vigor del presente Convenio la Comunidad Autónoma de Aragón suministrará regularmente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la información de base relativa a las materias de acción social y servicios sociales, de acuerdo con los contenidos, plazos y modelos que se detallan en el anexo I, o los que, en su caso, se establezcan, de forma que quede garantizada su integración con el resto de la información de ámbito estatal. Se respetarán los formatos y normas de cumplimentación adoptados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo. Suministro de información por parte de la Administración del Estado.—El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social facilitará a la Comunidad Autónoma de Aragón la información elaborada en materia de estadística de acción social y servicios sociales y otras estadísticas laborales a través del envío regular de las publicaciones del Ministerio y atenderá, en la medida de los medios disponibles, las solicitudes de información adicional que requieran tratamientos específicos de los datos de base.

Tercero.—Sometimiento a los principios constitucionales reguladores del suministro de información.—La información generada sólo será utilizada por ambas Administraciones firmantes en el marco de lo acordado en el presente Convenio, con respecto a lo establecido por el artículo 18, punto 4, de la Constitución.

Dicha información únicamente será difundida a terceros a nivel agregado, no pudiendo, en ningún caso, proporcionarse información individualizada, sin la autorización expresa de la Administración de que se trate.

Cuarto. Acceso de la Comunidad Autónoma a la información suministrada por la Administración del Estado.—El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social prestará a la Comunidad Autónoma de

Aragón toda la colaboración necesaria para la correcta interpretación de las metodologías establecidas y, en general, para el adecuado cumplimiento del presente Convenio.

La Comunidad Autónoma firmante podrá acceder respecto de otra Comunidad Autónoma a la misma materia o bloque de información que facilita, a través de clave de acceso a consulta cifrada y condicionada a su grado de compromiso en cuanto a la aportación de datos.

A través de la red de información podrá consultarse por teleproceso, de forma inmediata, las bases de datos siguientes: Pensiones asistenciales, prestaciones socio-económicas de la LISMI, prestaciones por minusvalía de la Seguridad Social y Legislación de la Seguridad Social.

Quinto. Ampliación en el suministro de información.—Podrán consultarse a corto plazo las siguientes bases de datos que actualmente se encuentran en desarrollo: Registro de Entidades que desarrollan actividades en el campo de la acción social, censo de fundaciones benéfico-asistenciales, Centros, becas de minusválidos profundos internados en Centros y las bases de datos documentales (monografías, publicaciones seriadas, documentos y legislación de servicios sociales) del Centro Estatal de Documentación e Información de Servicios Sociales (CEDISS).

Sexto. Colaboración permanente para la actualización de las bases de datos.—Con objeto de mantener permanentemente actualizadas las bases de datos relacionadas en los acuerdos anteriores, y las que puedan crearse en el futuro, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en sus respectivas competencias transmitirán periódicamente las variaciones producidas en la información recogida en los correspondientes modelos según los diseños de registros y las normas de acceso a los ficheros establecidos o que en su día se establezcan, mediante soporte magnético (cinta o floppy) u otro sistema que se considere adecuado.

Séptimo. Comisiones de seguimiento y trabajo.—La Comunidad Autónoma de Aragón participará en una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un representante por cada Comunidad Autónoma firmante, cuyo objetivo será velar por el cumplimiento de las cláusulas de este Convenio y, en concreto, decidir sobre las posibles revisiones futuras referentes a lo convenido que afecten al conjunto de las Comunidades Autónomas.

Cada uno de los tres representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será nombrado por los Directores Generales de Informática y Estadística, Acción Social e Instituto Nacional de Servicios Sociales, y el representante de la Comunidad Autónoma será nombrado por la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

La Comunidad Autónoma de Aragón será miembro de una Comisión de Trabajo constituida por tres representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por un representante de cada Comunidad Autónoma firmante, con el objeto de revisar periódicamente la vigencia del Inventario de Recursos Sociales que abarque a todo el territorio del Estado.

Cada uno de los tres representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será nombrado por los Directores generales de Informática y Estadística, Acción Social e Instituto Nacional de Servicios Sociales, y el representante de la Comunidad Autónoma será nombrado por la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Las partes firmantes se comprometen a intercambiar cuantas publicaciones en materia de acción social y servicios sociales se editen a través de las mismas.

Octavo. Prestaciones respectivas materiales y económicas.—El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social facilitará a la Comunidad Autónoma de Aragón el soporte de una red de información estructurada con ordenadores principales administrados por este Ministerio y un sistema de enlace con la Comunidad Autónoma por teleproceso, con un terminal inteligente. Asimismo, el Ministerio financiará el coste de la carga de información inicial, del desarrollo del "software" necesario para el funcionamiento de las bases de datos disponibles o en desarrollo, de mantenimiento de los ordenadores centrales, de formación permanente del personal, de la cuota de enganche de la red de teleproceso y de la publicación de manuales de utilización de las bases, así como la concesión de una dotación de 2.000.000 de pesetas para la puesta en marcha efectiva y continuada en años sucesivos de este Convenio (gastos de personal, etc.).

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón correrá a cargo de los costes de mantenimiento del microordenador y del resto de las partidas que componen la red de teleproceso.

Noveno. Obligación de consulta de la Administración del Estado.—El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social consultará a la Comunidad Autónoma de Aragón los cambios en la metodología de elaboración de la estadística de acción social y servicios sociales y los cambios en la configuración de las bases de datos que puedan producirse para conseguir adaptarlos a las exigencias de normalización internacional, así como los nuevos proyectos en estas materias.

Décimo. Período de vigencia.—El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será ilimitada en el tiempo. Podrá revisarse por acuerdo de ambas partes, comunicándose, al menos con un mes de antelación a la finalización del ejercicio económico, cualquier modificación y/o ampliación del mismo.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.—Por la Diputación General de Aragón, la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Ana María Cortés Navarro.

***RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja en materia de información sobre acción social y servicios sociales.**

***RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Valenciana en materia de información sobre acción social y servicios sociales.**

***RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Diputación Regional de Cantabria en materia de información sobre acción social y servicios sociales.**

***RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la Comunidad de Madrid en materia de información sobre acción social y servicios sociales.**

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

10 de octubre de 1987

***DECRETO 163/1987, de 8 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Integración Social.**

Por Decreto 62/1987, de 23 de julio, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y la denominación de las Consejerías de la Comunidad, se constituyó la Consejería de Integración Social, aprobándose por Decreto 64/1987, de 30 de julio, la estructura provisional de aquéllas, así como la adscripción de unidades y entes institucionales como resultado de la remodelación efectuada.

Ahora, y a fin de organizar la asunción y el ejercicio de competencias en materia de servicios sociales, se hace preciso proceder a la estructuración definitiva de la Consejería de Integración Social, en el entendimiento de abarcar todas las acciones que la Administración puede ejercer en este campo desde un primas de potenciación de la política social, colaboración con las Corporaciones públicas e investigación y estudio de la realidad social.

Para ello se hace preciso la creación, con el rango debido, de los instrumentos administrativos que permitan la consecución de estos objetivos.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Integración Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión del 8 de octubre de 1987,

DISPONGO

TITULO PRIMERO

De las atribuciones del Consejo

Artículo 1

1. El Consejero, como titular de su Departamento, está investido de las atribuciones y competencias referidas en la ley de Gobierno y Administración. Corresponden al Consejo en concreto, las atribuciones siguientes:

- a) Ejercer la dirección de la Consejería, sin perjuicio de las competencias que en materia de Integración Social corresponden al Consejo de Gobierno.
- b) Elevar al Consejo de Gobierno los Proyectos de Ley o de Decreto relativos a las cuestiones atribuidas a su Departamento.
- c) Ejercer la potestad reglamentaria en las materias propias de su Departamento.
- d) Ostentar la plena representación de la Consejería coordinando la labor de los demás órganos y entes públicos, tanto de la Administración del Estado como de la Autonómica, en los ámbitos de su actuación.
- e) Adscribir y trasladar a los funcionarios y personal contratado del Departamento a los órganos y unidades administrativas del mismo.
- f) Firmar contratos y convenios, a cuyo fin autorizará los gastos derivados de la actividad de la Consejería no reservados a la competencia del Consejo de Gobierno.
- g) Resolver los expedientes administrativos que por razón de la materia sean de su competencia.
- h) Resolver, en última instancia, dentro de la vía administrativa, los recursos promovidos contra las resoluciones de su Departamento.
- i) Ejercer las potestades de inspección y control en materia de Integración Social.
- j) Formular el anteproyecto de presupuesto de la Consejería.
- k) Cuantas otras competencias le atribuyan las disposiciones en vigor.

2. Bajo su dependencia se organizarán las funciones y servicios del Departamento y le corresponderá la alta inspección de los miembros.

TITULO SEGUNDO

De la estructura orgánica de la Consejería de Integración Social

CAPITULO I

Disposiciones comunes

Artículo 2

1. La Consejería de Integración Social, bajo la superior dirección del titular del Departamento, tendrá la siguiente estructura orgánica:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación de Servicios Sociales.
- Dirección General de Bienestar Social.

Artículo 3

Bajo la dependencia del Consejero, y para asistirle en el es

CAPITULO II

De la Secretaría General Técnica

Artículo 4

Corresponde a la Secretaría General Técnica, con carácter general, el ejercicio de las funciones a que se refieren los artículos 19 de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en particular:

- a) El asesoramiento de todas las Unidades y Servicios de la Consejería, así como su coordinación y el de la Administración descentralizada.
- b) La emisión de informes jurídicos en los asuntos de que conozca la Consejería o los órganos adscritos a ella.
- c) La formalización de las resoluciones adoptadas por los órganos de la Consejería.
- d) La ordenación y diligenciamiento de los expedientes administrativos, así como el archivo y custodia de los mismos.
- e) La expedición de certificaciones en materias de la Consejería.
- f) El conocimiento y tramitación de los asuntos relativos al régimen de personal directamente dependiente de la Consejería, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Hacienda.
- g) La elaboración y tramitación de las propuestas de resolución de las reclamaciones y recursos administrativos formulados contra las disposiciones y actos producidos por los órganos de la Consejería.
- h) La tramitación de los expedientes de contratación.
- i) La confección y seguimiento del presupuesto de la Consejería.
- j) El conocimiento y elevación al Consejo de Gobierno, cuando proceda, de los expedientes cuya tramitación corresponda a las Unidades de la Consejería o a los organismos autónomos adscritos a ella.
- k) La tramitación de los expedientes de gastos de la Consejería que hayan de elevarse al Consejo de Gobierno.

Artículo 5

La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes Unidades Administrativas:

- A. Dirección de Servicios Administrativos-Financieros.
- B. Servicio Técnico.
- C. Servicio de Personal.
- D. Oficina Presupuestaria, con nivel de Servicio.
- E. Servicio de Informática.
- F. Servicio de Asuntos Generales.
- G. La Asesoría Jurídica, sin perjuicio de su adscripción funcional a los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
- H. El Secretario general del organismo autónomo, sin perjuicio de su adscripción orgánica a los mismos.
- I. Intervención Delegada, que dependerá funcionalmente de la Intervención General y orgánicamente de la Secretaría General Técnica.

CAPITULO III

De la Dirección General de Planificación de Servicios Sociales

Sección Primera. Atribuciones

Artículo 6

La Dirección General de Planificación de Servicios Sociales ejercerá funciones de investigación, programación y evaluación.

Artículo 7

En concreto, las funciones son:

a) De investigación.

- Elaborar la propuesta de plan de investigación de la Con
- Realizar estudios de necesidad, situación y recursos que orienten la elaboración de planes y programas de actuación.
- Recoger y analizar información sociodemográfica.
- Crear sistemas de difusión de la información creada y/o recogida por la Consejería.

b) De programación.

- Elaborar los planes anuales de actuación.
- Elaborar y apoyar los programas de Servicios Sociales Generales y Especializados.
- Desarrollar aquéllos programas de Servicios Sociales que le sean propios.
- Determinar las previsiones de recursos económicos y humanos necesarios para cubrir los objetivos de los planes y programas.
- Informar, preceptivamente y sin carácter vinculante, cuantas normas legales proponga la Consejería, al objeto de establecer su compatibilidad con los planes y programas generales aprobados.
- Diseñar los programas de reciclaje y perfeccionamiento profesional dirigidos a la optimización de los recursos humanos.
- Desarrollar la programación docente propia.
- Concertar, mediante convenios, programas docentes con otras instituciones.

c) De evaluación.

- Diseñar y desarrollar el Sistema de Información de Servicios Sociales.
- Establecer medidas de esfuerzos, resultados y eficiencia de los programas de Servicios Sociales.
- Desarrollar diseños de investigación evaluativa.
- Realizar estudios evaluativos que sirvan de apoyo y marquen líneas de actuación para la programación.

Sección Segunda. Estructura

Artículo 8

Para la realización de las funciones reseñadas en el artículo anterior, la Dirección General de Planificación de Servicios Sociales se estructura en los siguientes Servicios:

- Servicios de Estudios.
- Servicio de Programación.
- Servicio de Evaluación.

CAPITULO IV

De la Dirección General de Bienestar Social

Artículo 9

La Dirección General de Asuntos Sociales velará por la defensa de los intereses de la población de la Comunidad de Madrid en materia de asuntos sociales.

En concreto, le están atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La gestión, control y desarrollo de los servicios y prestaciones sociales de la Comunidad de Madrid.
- b) La gestión, control y desarrollo de los servicios y prestaciones sociales que le asigne la Consejería y que hayan sido objeto de transferencia por el Estado.
- c) El desarrollo, control y ejecución de los programas y actividades que determinen los planes

de actuación social, los que se deriven de la iniciativa legislativa de la Asamblea de Madrid, así como los que ordene el Consejo de Gobierno o el Consejero de Integración Social.

d) La potenciación de la vida de la Comunidad, facilitando la participación en tareas comunes e impulsando la iniciativa social, primordialmente el voluntariado y el asociacionismo.

e) La prevención de situaciones de crisis personal y familiar, prestando una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y familiares que se hallen en situaciones de especial necesidad, para facilitar la autonomía personal en el medio habitual.

f) La prestación de alojamiento temporal o permanente a las personas carentes de hogar o con graves problemas de convivencia, a través de residencias, hogares sustitutivos y viviendas tuteladas.

g) Realización de programas ocupacionales de rehabilitación social y de integración laboral.

h) Asistencia a colectivos marginados, relativa a la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación, así como su integración y participación en la sociedad.

i) Cualquier otra competencia que le fuera atribuida por Ley.

Artículo 10

Para la realización de las funciones reseñadas en el artículo anterior, la Dirección General de Asuntos Sociales se estructura en las siguientes Unidades Administrativas:

A. Dirección de Servicios Especializados:

- Servicio Social de Tercera Edad.
- Servicio Social de Minusválidos.
- Servicio Social de Familia y Mujer.
- Servicio Social de Jóvenes Marginados.
- Servicio Social de otros colectivos marginados.

B. Servicio de Información, Valoración y Orientación.

C. Servicio de Cooperación Social y Convivencia.

D. Servicio de Alternativa a la Institucionalización Psiquiátrica.

DISPOSICION ADICIONAL

Se adscribe a esta Dirección el Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social, así como el Plan Regional sobre Drogas y el Plan de Prevención de Delincuencia y Marginación Social.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

La Consejería de Hacienda efectuará las modificaciones presupuestarias precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda

Se autoriza al Consejero de Integración Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Tercera

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejera de Integración Social, ELENA VAZQUEZ. El Presidente, JOAQUIN LEGUINA.

★ DECRETO 173/1987, de 8 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación en sus Servicios Centrales.

2. CURSOS

ADVERTENCIA: EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS NO ASUME EN PRINCIPIO -SALVO EN LOS CASOS EN QUE SEA EL ORGANIZADOR-, NI EL CONTENIDO NI LA METODOLOGIA DE LOS CURSOS QUE SE INCLUYEN EN LA "GUIA".

Se anima a los colegiados que asistan a los mismos que pongan en conocimiento del colegio cualquier irregularidad que pudieran observar en ellos.

La información que a continuación se proporciona ha sido extraída de los folletos, circulares, revistas, etc., que se reciben en la Delegación de Madrid y también se expone en el Tablón de Anuncios de la misma. Se ha procurado facilitar una información más extensa sobre los cursos organizados por Universidades, Asociaciones Científicas e Instituciones Oficiales.

EL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO ULTIMO DE PUBLICACION DE CUALQUIER CURSO EN LA "GUIA DEL PSICOLOGO", INDEPENDIENTEMENTE DEL HECHO DE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS FORMALES PRESCRITOS EN LAS NORMAS DE PUBLICACION.

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE CURSOS EN LA "GUIA DEL PSICOLOGO"

- 1.ª) La fecha límite para la recepción de información sobre cursos es el día 5 de cada mes.
- 2.ª) La fecha de comienzo de los cursos deberá ser cualquiera de las del mes siguiente al de la publicación de la "Guía del Psicólogo" en la que desea ser incluidos, de forma que los interesados dispongan del tiempo suficiente para realizar los trámites necesarios.
- 3.ª) En cada número de la "Guía del Psicólogo" tan sólo se publicará un máximo de dos cursos por institución o centro docente.
- 4.ª) Los anuncios se incluirán en un sólo número de la "Guía del Psicólogo" y, opcionalmente, en el caso de cursos que por sus características lo aconsejan, en dos números.
- 5.ª) La información sobre las características de los cursos -que habrá de enviarse siempre por escrito (extensión máxima: una holandesa a doble espacio por una sola cara) y con la indicación para la "Guía del Psicólogo" -deberá proporcionar los siguientes datos sobre cada uno de ellos: título del curso, lugar (ciudad) de celebración, fechas, profesores, institución o centro organizador (*), precio total, dirección y teléfono para información e inscripciones. Si falta alguno de estos datos, la información no será publicada.
- 6.ª) Los cursos deberán ser organizados y/o impartidos por psicólogos colegiados -condición que será preciso acreditar fehacientemente en la información que se remita-, o por instituciones u organismos con prestigio y competencia reconocidas (*).
- 7.ª) Será indispensable, además, para los centros situados en el área territorial cubierta por la Delegación de Madrid que deseen que la información sobre sus cursos, pueda optar a ser publicada en la "Guía del Psicólogo", cumplimentar en la secretaría de la Delegación la ficha correspondiente a Centros que imparten docencia. La información que se remita sobre cursos organizados por psicólogos colegiados o instituciones u organismos situados en el área cubierta por otras Delegaciones, deberán incluir el sello oficial de la Delegación que les corresponda.

SEMINARIO SOBRE ESTRATEGIAS DE CAMBIO EN CENTROS SANITARIOS

Impartido por: ANTONIO GARCIA MORENO, Psicólogo de Salud Comunitaria del Ayuntamiento de Madrid.

Dirigido por: Psicólogos organizacionales y de la Salud y a gestores de Sanidad.

Días: 29 y 30 de Enero de 1988.

Hora: Viernes de 16,30 a 21,30. Sábado de 9,30 a 13,30 y 15,30 a 21,30.

Lugar: Colegio Oficial de Psicólogos. Cuesta de San Vicente, 4-5ª plta.

Organiza: Colegio Oficial de Psicólogos. Delegación de Madrid.

Precio colegiados: 7.500 Ptas.

Precio no colegiados: 11.500 Ptas.

OBJETIVOS

- Conocer las actuales necesidades y conflictos de los Centros Hospitalarios de la red Sanitaria Pública.
- Conocer los programas de Humanización Hospitalaria donde se recaba la figura del psicólogo y/o sus funciones.
- Conocer las estrategias de cambio organizacional, ecológico y de competencia social para el desarrollo de organizaciones y empresas sanitarias.

CONTENIDOS

Módulo 1

- Estudio del nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios de salud.
- Descripción del conflicto y del clima sociolaboral en centros hospitalarios.
- Exposición de modelo interconductual para la elaboración de estrategias de evaluación e intervención.

Modulo 2

- Método para definir y concretar demandas de la Administración.
- Métodos de evaluación ambiental entre los usuarios y entre los sanitarios (cuestionarios, perfiles, descripciones).
- Método de evaluación ecológica (vídeo).
- Método de evaluación de competencia social (vídeo e inventarios).

Módulo 3

- Método de intervención.
 - Cambio organizacional y de cultura de la empresa. (Vídeo).
 - Cambio ecológico y designación de recursos. (Vídeo).
 - Cambio de competencias sociales del personal (cursos de comunicación y de habilidades sociales; y cursos para cuadros directivos).
- Modalidades de prestación de servicios de psicología a entidades sanitarias:
 - Consultoría.
 - Promoción interna.
 - Departamento de Recursos Humanos.
 - Contrato laboral (ful/part time).

Nota: El curso tendrá un mínimo (15) y un máximo (25). La matrícula se hará por riguroso orden de inscripción. En caso de no llegar al mínimo previsto el Colegio podrá suspenderlo.

Para la obtención del Diploma será condición indispensable la asistencia asidua a las clases.

DICIEMBRE 1987

TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL: "P.A.N. Y PINTURA"

Fecha comienzo: 11/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Gabinete de Psicología y análisis transaccional.

Profesores: M. F. Masso Cantarero.

Precio: 5.000 Ptas.

Información: C/ Alejandro González, 5, Bajo. 28028 Madrid. Tel. 255 79 93 (de 10 a 13,30 h.).

CURSO DE FORMACION AVANZADA PARA PROFESIONALES DEL ANALISIS TRANSACCIONAL

Fecha comienzo: 11/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Centro ETHOS

Profesores: Concepción de Diego Morales

Precio:

Información: Centro ETHOS, Avda. de Pablo Iglesias, 15, Entos. 28003 Madrid. Tel. 254 42 84 (de 10 a 13,30 h. y de 16,30 a 20 h.).

PSICODIAGNOSTICO CLINICO DINAMICO A TRAVES DEL TEST DE RORSCHACH

Fecha comienzo: 11/87

Ciudad: Madrid

Organización: Sociedad Española de Psicología Dinámica.

Profesores: González Mendez

Precio: 1.500 Matricula; 6.000 Ptas. Mes. Estudiantes y profesionales en paro: 4.500 mes.

Información: Diego de León, 22, 3-Izda. Madrid. Tel. 431 88 78

CURSO VIVENCIAL DE ANALISIS TRANSACCIONAL

Fecha comienzo: 12/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Gabinete de Psicología y análisis transaccional

Profesores: M.F. Masso Cantarero.

Precio: 11.000 Ptas.

Información: C/. Alejandro González, 5, Bajo. 28028 Madrid. Tel. 255 79 93 (de 10 a 13,30 h.)

TERAPIA SEXUAL

Fecha comienzo: 12/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Gabinete de Psicología y Terapia del Comportamiento.

Profesores: C. Alonso, V. Tuya.

Precio: 11.200 Ptas.; Estudiantes y parados: 20% descuento.

Información: Plaza de 6 de Agosto, 9, 2-2. 33206 Gijón. Tel. 34 46 66. Centro de Terapia de Conducta. C/ Covadonga, 23, 3. 33002 Oviedo. Tel. 22 14 99.

CURSO SOBRE TARTAMUDEZ

Fecha comienzo: 12/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Centro de Investigación y Terapia de Conducta (CINTECO)

Profesores: J. Santacreu

Precio: 12.300 Ptas.; Estudiantes: 8.600 Ptas.

Información: Nuñez Morgado, 3, 4-A. 28036 Madrid. Tel. 733 28 20.

COMO MEJORAR LA INTERVENCION EN LA PSICOLOGIA CLINICA

Fecha comienzo: 12/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Centro de Psicología Comportamental (CPC)

Profesores: Equipo del Centro

Precio: 10.000 Ptas.

Información: Bravo Murillo, 299, 4-A. 28020 Madrid. Tel. 270 91 60

CURSO TEORICO-PRACTICO SOBRE LA ENTREVISTA DE SELECCION DE PERSONAL

Fecha comienzo: 12/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Moducta

Profesores: Enrique Umaña

Precio: 8.000 Ptas.

Información: Moducta. Zurbano, 39, Bajo. 28010 Madrid. Tel. 419 88 88

TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUAL DE LAS DROGODEPENDENCIAS

Fecha comienzo: 12/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Centro de Psicología Bertrand Russell

Profesores: Elsa Gil

Precio: Licenciados: 9.500 Ptas.; Estudiantes y licenciados en paro: 6.500 Ptas.

Información: Montesa, 16, 1-A. 28006 Madrid. Tel. 402 70 65 (de 11 a 13,30 y de 17 a 20,30 h.)

CURSO DE FORMACION SISTEMATICA PARA LA LECTURA DE LACAN

Fecha comienzo: 12/87

Ciudad: Madrid

Organización: CEPYP (Centro de Trabajo Psicoanalítico)

Profesores: Armando Ingala

Precio: 3.500 Ptas. mes.

Información: Príncipe de Vergara, 4, Bajo-Dcha. 28001 Madrid. Tel. 276 19 58.

CURSO DE CLINICA PSICOANALITICA

Fecha comienzo: 12/87

Ciudad: Madrid

Organización: CEPYP (Centro de Trabajo Psicoanalítico)

Profesores: Armando Ingala

Precio: 3.500 ptas. mes.

Información: Príncipe de Vergara, 5, bajo-dcha. 28001 Madrid. Tel. 276 18 58

CURSO SOBRE TEORIA Y TECNICA DE GRUPOS Y PSICODRAMA PSICOANALITICO

Fecha comienzo: 12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Escuela de Psicología Clínica de Niños y Adolescentes (EPNA)

Profesores: Norma Ferro y Guillermo Kozameh

Precio:

Información: Atocha, 20, 1-izda. 28012 Madrid. Tel. 239 19 09

CURSO SOBRE ANSIEDAD

Fecha comienzo: 18/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Centro de Investigación y Terapia de Conducta

Profesores: J.A.I. Carrobbles.

Precio: 12.300 Ptas.; Estudiantes: 8.600 pts.

Información: Nuñez Morgado, 3, 3-A. 28036 Madrid. Tel. 733 28 20

CURSO SOBRE TECNICAS Y HABITOS DE ESTUDIO EN EGB/BUP Y UNIVERSIDAD

Fecha comienzo: 19/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Moducta

Profesores: María Angeles Pérez

Precio: 8.000 Ptas.

Información: Moducta. Zurbano, 39, bajo. 28010 Madrid. Tel. 419 88 88

ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES

Fecha comienzo: 19/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Asociación para la prevención y el tratamiento de las adicciones (APTA)

Profesores: Pablo Novarro, Irene Ortiz.

Precio: Licenciados: 9.500 Ptas.; Estudiantes y licenciados en paro: 6.500 Ptas.

Información: Montesa, 16, 1-A 28006 Madrid. Tel. 402 70 65 (de 11 a 13,30 y de 17 a 20,30 h.).

CURSO DE LOGOPEDIA

Fecha comienzo: 4/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Centro Dato

Profesores: Pilar Pascual

Precio: 8.000 Ptas.

Información: Centro Dato. Oquendo, 23, bajo. 28006 Madrid. Tel. 262 16 02

CURSO SOBRE TEORIA Y TECNICA DE GRUPOS Y PSICODRAMA PSICOANALITICO

Fecha comienzo: 12/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Escuela de Psicología Clínica de Niños y Adolescentes (EPNIA)

Profesores: Norma Ferré y Guillermo Kozminski

Precio: 3.500 Ptas. mes.

Información: Alcala, 20, 1-izda. 28012 Madrid. Tel. 239 19 09

CURSO SOBRE ANSIEDAD

Fecha comienzo: 18/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Centro de Investigación y Terapia de Conducta

Profesores: J.A.T. Carodles

Precio: 12.300 Ptas. Estudiantes: 8.600 Ptas.

Información: Nueva Madrid, 3, 9-A-28036 Madrid. Tel. 733 28 20

CURSO SOBRE TECNICAS Y HABITOS DE ESTUDIO EN GRUPO Y UNIVERSIDAD

Fecha comienzo: 19/12/87

Ciudad: Madrid

Organización: Modula

Profesores: María Angeles Pérez

Precio: 8.000 Ptas.

Información: Modula, Cuzco, 39, piso. 28010 Madrid. Tel. 419 88 88

3. CONGRESOS

3.1. DICIEMBRE

JORNADAS SOBRE EDUCACION Y CONTROL: EL TRATAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA JUSTICIA DE MENORES

Fecha: 9-12 Diciembre 1987

Ciudad: Barcelona

Organización: Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Información: Secretaría permanente (Sra. Anna Rifa). Centre d'Estudis i Formacio. Roger de Flor, 196. 08013 Barcelona. Tel (93) 207 31 14.

IV CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE PSICODRAMA (AEP)

Título de la ponencia: APLICACIONES DEL PSICODRAMA EN GRUPOS ESPECIFICOS MARGINADOS SOCIALES, CARCELES, ANCIANOS, ESCUELA.

Fecha: 5 y 6 de Diciembre de 1987.

Lugar: Departamento de Psiquiatría y Psicología de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense. Madrid.

Organización: Instituto de Técnicas de Grupo y Psicodrama (I.T.G.P.).

Información: Secretaría del ITGP. Martes, Miércoles y Viernes: de 10 a 14 horas. Lunes a Viernes: de 16 a 20 horas. Dirección: C/ San Martín de Porres, 12. 28035 Madrid. Teléfono: (91) 216 42 16.

PRIMER CONGRESO ESTATAL DEL EDUCADOR ESPECIALIZADO

Fecha: 4 a 8 de Diciembre de 1987.

Ciudad: Pamplona.

Organización: Fundación Bartolomé de Carranza. Escuela de Educadores Especializados de la Fundación B. Carranza, Escuela de Educadores Especializados del Gobierno de Navarra, Asociación Profesores de Educación Especial de Navarra y Escuela de Estudios del Menor.

Información: Secretaría del Congreso. Teléfs. 948-22 37 10 (Pamplona). Oficina del Congreso en Madrid. Escuela de Estudios del Menor. Teléf. 91-233 70 82.

Precio Inscripción: 15.000 Pts.

JORNADAS SOBRE EDUCACION Y CONTROL: EL TRATAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA JUSTICIA DE MENORES

Fecha: 9-11 diciembre 1987.

Ciudad: Barcelona.

Organización: Generalitat de Catalunya. Departamento de Justicia.

Información: Centro de Estudios y Formación. C/ Roger de Flor, 196. Anna Rifa. Tel. 207 31 14. Barcelona.

COMITE ORGANIZADOR

Presidente:

Hble. Sr. Joaquím Xicoy i Bassegoda

Conseller de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Vicepresidente:

Sr. Antoni Castella i Riera

Director General de Protección y Tutela de Menores de la Generalitat de Catalunya.

Secretaría:

Sra. Esther Giménez-Salinas i Colomer

Directora del Centro de Estudios y Formación del Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Vocales:

Sra. Rosa M. Muñoz i Codina

Jefe del Servicio de Centros de la Dirección General de Protección y Tutela de Menores de la Generalitat de Catalunya.

Sr. Ramón Parés i Gallés

Jefe del Servicio de Medio Abierto de la Dirección General de Protección y Tutela de Menores de la Generalitat de Catalunya.

Sr. Jordi Cucurull i Coll

Jefe del Servicio de Diagnóstico y Acogimiento Familiar de la Dirección General de Protección y Tutela de Menores de la Generalitat de Catalunya.

Sr. Jaume Funes i Artiaga

Jefe del Servicio de Asesoramiento Técnico e inspección de la Dirección General de Protección y Tutela de Menores de la Generalitat de Catalunya.

Sr. Carlos González Zorrilla

Jefe del Area de Investigación del Centro de Estudios y Formación del Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Coordinador-Ejecutivo:

Sr. Lluís Casado i Esquiús

Jefe del Area de Formación del Centro de Estudios y Formación del Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Día 9

16.00 h - Entrega de documentación.

19.00 h - Acto inaugural de las Jornadas. Conferencia inaugural. Sr. A. Castella. Director General de Protección y Tutela de Menores del Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Día 10

9.30 h a 11.00 h - Areas de Trabajo. Ponencias.

—**La dimensión educativa en la decisión judicial.** C. Leroy. Magistrado, Juez de Menores (Francia).

—**Educación y control en el ámbito institucional.** G. de Leo. Profesor de Criminología del Instituto de Psicología de la Facultad de Magisterio de Roma (Italia).

—**Educación y control en el medio ambiente.** P. Fransoy. Jefe de la Sección en Medio Abierto de la Dirección General de Protección y Tutela de Menores de la Generalitat de Catalunya.

—**La dimensión de control en la intervención educativa no jurisdiccional.** D. Casado. Vicepresidente del Comité Español para el Bienestar Social.

11.30 h a 13.00 h - Areas de trabajo. Lectura de comunicaciones.

16.30 h a 18.00 h - Seminarios.

—**Las condiciones para la existencia de un espacio educativo en los centros de reforma.** J. Mato. Pedagogo.

—**Educación en medio cerrado.** R. Ricci. Subdirector del Centro Penitenciario de Jóvenes de Roma (Instituto Minorile "Casal del Marmo" (Italia).

—**Últimas tendencias de la Justicia de Menores.** U. Gatti. Médico. Psicólogo.

—**El papel del abogado defensor en la Justicia de Menores.** S. Ambry. Abogado (Francia)

18.30 h - Conferencia a cargo de un especialista internacional.

Día 11

9.30 h a 11.00 h - Areas de trabajo. Ponencias.

—**La dimensión educativa en la decisión judicial.** L. Martínez Feduchi. Psicoanalista.

—**Educación y control en el ámbito institucional.** O. Badia y M. Ruiviejo. Directores de Centros de Menores.

—**Educación y control en el medio abierto.** W. Ayass Delegado de Libertad Vigilada (Alemania) (pendiente de comunicación).

—**La dimensión de control en la intervención educativa no jurisdiccional.** J. Commaile. Sociólogo. Director del Centro de investigación de Vauresson (Francia).

11.30 h a 13.00 h - Areas de trabajo. Lectura de comunicaciones.

16.30 h a 18.00 h - Seminarios.

—**Las condiciones para la existencia de un espacio educativo en los centros de reforma.** J. Mato. Pedagogo.

—**Educación en medio cerrado.** R. Ricci. Subdirector del Centro Penitenciario de Jóvenes de Roma (Instituto Minorile "Casal del Marmo" (Italia).

—**Últimas tendencias de la Justicia de Menores.** U. Gatti. Médico. Psicólogo.

—**El papel del abogado defensor en la Justicia de Menores.** S. Ambry. Abogado (Francia).

18.30 h - Conferencia a cargo de un especialista internacional.

20.00 h - Acto de clausura.

3.2. FEBRERO 1988

CONGRESO INTERNACIONAL DE ORIENTADORES FAMILIARES

Fecha: 1-6 Febrero 1988.

Ciudad: Salamanca.

Organización: Instituto Superior de Estudios y Orientación Familiar.

Información: Para cualquier detalle relacionado con el Congreso, dirigirse a Secretaría del Congreso Internacional de Orientadores Familiares. Oficina de Relaciones Públicas. Universidad Pontificia. Compañía 5. 37008 Salamanca. Teléfono (923) 21 59 66.

IV JORNADAS DE EDUCACION EN CENTROS PENITENCIARIOS: MODELOS DE ACCION EDUCATIVA

Fecha: 24-26 Febrero 1988

Lugar: Barcelona.

Organización: Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Información: Secretaría permanente (Sra. Laura Rosillo) Centre d'Estudis i Formació Roger de Flor, 196. 08013 Barcelona. Tel. (93) 207 31 14.

II ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE PSICOLOGIA MARXISTA Y PSICOANALISIS

Fecha: 8-12 Febrero 1988

Ciudad: La Habana

Organización: Facultad de Psicología de la Universidad de la Habana, Sociedad de Psicólogos de Cuba.

Información: La solicitud de inscripción se realizará llenando la boleta que se adjunta en este plegable y debe ser enviada antes del 20 de agosto de 1987 a: COMITE ORGANIZADOR II ENCUENTRO DE PSICOLOGIA MARXISTA Y PSICOANALISIS. Facultad de Psicología, Universidad de la Habana. San Rafael f1 168, esquina a Mazón, Municipio Plaza Ciudad de La Habana, Cuba.

La Facultad de Psicología de la Universidad de la Habana, La Sociedad de Psicólogos de Cuba y el Comité Organizador Internacional convocan a los interesados a participar en el "II Encuentro Latinoamericano de Psicología Marxista y Psicoanálisis. Intercambio de experiencias, prácticas y teorías". El Encuentro se celebrará en La Habana, Cuba, del 8 al 12 de febrero de 1988.

De acuerdo a las experiencias acumuladas del I Encuentro y al propio hecho de su realización, el Comité Organizador orienta los trabajos preparatorios en la dirección de un encuentro centrado más en el intercambio de experiencias concretas, prácticas, alrededor de temáticas de interés general. Estas podrían representar las diferentes áreas en que se viene desarrollando el trabajo de los especialistas donde su orientación teórica y metodológica. Se trata de un encuentro en el que los participantes puedan, de diversos modos, intercambiar sus experiencias particulares, comparar criterios alrededor de dichas experiencias, transmitirlos de modo directo, todo lo cual coadyudará al mejor desenvolvimiento del trabajo de todos.

Organización general del Encuentro.

Se preveen dos modos básicos de funcionamiento que tienen como común denominador el trabajo grupal. En las sesiones de la mañana se trabajará en grupos temáticos que se organizarán atendiendo a los temas convocados. La inclusión de los participantes en estos grupos se hará de acuerdo al interés individual. En las sesiones de la tarde se organizarán grupos fijos heterogéneos cuya composición será determinada por el Comité Organizador y en ellos se trabajará sobre el tema eje.

Temas

En la sesión de la mañana los trabajos se organizarán alrededor de los temas de Clínica, Formación, Epistemología, Salud Mental, Educación. En este encuentro se sugieren temáticas tales como:

- Prácticas terapéuticas. Teorías y técnicas.
- Diagnóstico psicológico.
- Psicosomática.
- Experiencias prácticas en el estudio y la atención a la familia.

- Formación de profesionales.
- Aplicaciones de la Psicología Marxista y el Psicoanálisis a la educación.
- Trabajos en instituciones laborales. Salud ocupacional.
- Psicología Social y prácticas comunitarias.
- Ciencia, ideología y política.
- Reflexiones sobre Psicología Marxista y Psicoanálisis. Historia, epistemología, encuadre teórico general.

En las sesiones de la tarde el intercambio girará alrededor del eje temático "Inserción concreta de los profesionales **en la realidad latinoamericana**. Contingencias, límites y perspectivas". La cuota de inscripción será de 60 dólares (USA) y será abonado al arribo de los participantes al país Sede en la Oficina de Inscripción y acreditación.

Para garantizar el mejor desenvolvimiento del Encuentro el cupo total de participantes ha sido fijado en 900. El Comité Organizador se reserva el derecho de aceptar o no las solicitudes de inscripción y de presentación de trabajos.

SOLICITUD DE INSCRIPCION

ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE PSICOLOGIA MARXISTA Y PSICOANALISIS

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

País de procedencia: _____

Nº de pasaporte: _____ Nacionalidad: _____

Actividades profesionales que realiza e instituciones donde labora _____

Otras instituciones con las que colabora _____

Si esta interesado en presentar trabajos indique el título y el área temática en la cual desea incluirlo _____

Otras temáticas en que desea participar _____

3.3. MARZO 1988

PRIMER CONGRESO IBEROAMERICANO DE PSICOLOGIA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES Y III CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGIA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES

Tema: "Psicología, Trabajo, Organización y Nueva Forma de Empleo".

Fecha: 23-26 Marzo 1988.

Ciudad: Madrid

Organización: Colegio Oficial de Psicólogos. Sociedad Iberoamericana de Psicología.

Información: Secretaría Permanente: Colegio Oficial de Psicólogos. Cuesta de San Vicente, 4 Quinta Planta. 28008 Madrid. Telés. 247 38 10 / 247 93 65.

CONTENIDO CIENTIFICO DEL CONGRESO

OBJETIVOS

- Intercambiar tecnología, experiencias y puntos de vista sobre el tema.
- Buscar nuevas vías de intervención en las organizaciones.
- Potenciar la presencia de la Psicología Iberoamericana a nivel internacional.
- Facilitar la síntesis entre el campo académico y el profesional.

ACTIVIDADES

El Comité Científico regulará estos aspectos, controlará su recepción, calidad y vigor científico aplicado.

Conferencias

Deberán quedar definidas antes del 30 de octubre y se exigirá entrega previa de su contenido.

SIMPOSIUM:

1.—Desarrollo de recursos humanos:

- Selección.
- Formación.
- Valoración.
- Carrera Profesional.
- Inventario de Recursos.

2.—Desarrollo organizacional:

- Diseño organizacional.
- Liderazgo y Gestión.
- Motivación.
- Conflicto y Negociación.
- Cultura de la Organización.
- Círculos de Calidad.
- Evaluación Organizacional.

3.—El impacto psicosocial de la Innovación Tecnológica:

- Repercusiones de las nuevas Tecnologías.
- Reconversión Laboral.

- Humanización.
- Estrategias de Cambio Tecnológico.

4.—**Calidad de vida laboral:**

- Salud laboral.
- Accidentes y Seguridad.
- Stress.
- Psicopatología.
- Ergonomía.
- Seguridad Vial.
- Satisfacción.
- Clima.

5.—**Técnicas de medida:**

- Nuevos enfoques.
- Nuevos Instrumentos.
- Diseño y Metodología.
- Aplicaciones Informáticas.

6.—**Psicología del consumo:**

- Marketing.
- Publicidad.
- Vendedores.

7.—**Situaciones especiales de empleo:**

- Minusválidos.
- Desempleo.
- Jubilación.
- Nuevas Formas de Empleo.

CONFERENCIAS:

—El esquema queda configurado de la siguiente forma:

- Día 23 Conferencia de Apertura (Tarde) por Conferenciante de Psicología Aplicada. (una hora)
- Día 24 Mañana Conferencia de media hora. Tarde Conferencia de media hora.
- Día 25 Mañana Conferencia de media hora. Tarde Conferencia de media hora.
- Día 26 Mañana Conferencia de media hora. Tarde Conferencia de Clausura de una hora.

Sesiones interactivas

Consiste en la exposición de un tema, experiencia o reflexión de forma individualizada mediante la utilización, de un mural de 1 x 0,5 m. Todas las sesiones interactivas serán aceptadas, pero se requerirá que éstas antes del 15 de enero de 1988, depositadas en el Comité Científico, ocupando como máximo 3 páginas mecanografiadas a doble espacio en hojas de tamaño DIN A-4.

Paneles

Serán definidas por el Comité Científico. En esencia, el panel es un debate abierto y libre sobre un tema previamente fijado.

Encuentros

Consiste en la utilización del marco congresual para realizar debates concretos entre los congresistas sobre temas previstos o no con anterioridad. Los encuentros no están sometidos a ningún tipo de regulación excepto el derivado del uso de locales.

ORGANIZACION

Estructura del Congreso

- Presidencia: Adolfo Hernández Gordillo. Fernando Arias Galicia.
- Responsable de Organización: Víctor M. Pérez Velasco.
- Comité Científico:
 - Para España José M. Prieto Zamora.
 - Para Centroamérica Eduardo Mouret.
 - Para Sudamérica Alejandro Loli Pineda.
- Comité Honorífico.

Entidades Organizadoras

- Colegio Oficial de Psicólogos de España.
- Sociedad Interamericana de Psicología.

Entidades Patrocinadoras

- S.E.P.
- I.C.I.: Instituto Colaboración Iberoamericano.
- Colegio Oficial de Psicólogos de Perú.
- Colegio Oficial de Psicólogos de Ecuador.
- A.A. Psicólogos de Argentina.
- A.A. Psicólogos de Brasil.
- Otros.

Publicación de la Documentación del Congreso

- Está prevista la publicación de Conferencias, Simposios y Sesiones Interactivas siempre y cuando se reciban y acepten antes del 15 de enero de 1988.
- Publicaciones adicionales serán elaboradas durante el Congreso.

Queridos Colegas:

El Comité del 1er. Congreso Iberoamericano de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones está muy interesante en contar con vuestras colaboraciones, ya sean Simposia, Sesiones Interactivas o Paneles, siempre que reúnan los mismos requisitos de calidad y normativa en cuanto a fechas de presentación, tamaño y número de páginas.

Si deseáis participar con nosotros no dudéis en enviarnos los comunicados sin demora de la Secretaría del Congreso.

FECHA LIMITE RECEPCION DE COMUNICACIONES: 15/1/1988

Cada comunicación deberá enviarse mecanografiada a doble espacio en hoja DIN A-4 y no superar un máximo de 8 páginas.

FORMULARIO DE RESERVA DE HOTEL. HOTEL RESERVATION FORM.

—Rogamos envíen junto a éste formulario debidamente cumplimentado, cheque bancario sobre un Banco de Madrid y a favor de VIAJES EJECUTIVO, Avda. Gral. Perón, 32, 28020 Madrid. Tfno.: 456 04 63.

—Please enclose a duly filled application form together with a chek note payable to VIAJES EJECUTIVO S.A. to any of the Branches in Madrid, Avda. Gral. Perón, 32, 28020 Madrid, Tphone: 456 04 63.

1) Apellidos _____
Surname _____

2) Nombre _____
Name _____

3) Dirección _____
Address _____

4) Ciudadl _____ Pais _____
City _____ Country _____

5) Teléfono _____ Télex _____
Telephone _____

6) Fecha de llegada / Date of arrival _____
Fecha de salida / Date of departure _____

7) Hoteles _____ Hab. doble Hab. individual (doble uso) N^o Ptas.
Hotels _____ Double room Single room (doble use) N^o Ptas.

Hotel Eurobuilding 5*	22.570 pts.	16.660 pts.
Hotel Gran Atlanta 4*	11.660 pts.	7.635 pts.
Hotel Capitol 3*	7.795 pts.	5.965 pts.
Hotel Rex 3*	7.795 pts.	5.965 pts.

9) Adjunto envío cheque bancario sobre un Banco de Madrid por importe de _____
pts. a nombre de VIAJES EJECUTIVO.
I enclose a bank draft drawn on a Madrid Bank, for Pesetas _____
to the order of VIAJES EJECUTIVO.

ATENCION.—IVA y desayuno incluido / VAT and breakfast included. Fecha máxima de reserva, 15 de Febrero de 1988. Reservation have not to be made after February 15th of 1988.

Estos precios son válidos hasta el 31 de Diciembre de 1987, al no poder estimar en éstos momentos el incremento que sufrirán los mismos para el año 1988.

This fares are in force until December 31st. 1987, bling impossible for us to estimate the increase which will affect Prices in 1988.

3.4. INFORMACION PRELIMINAR

I CONGRESO INTERNACIONAL DE SEGURANCA NO TRANSITO

Fecha: 11-16 abril 1988

Ciudad: Uheslandia (Minas Ferails, Brasil).

Organización: Universidad Federal de Uberlândia. Departamento de Psicología Brasil, Metodología y Psicología (Universidad de Valencia. España).

Información: Universidade Federal de Uberlândia. Av. Engenheiro Diniz, 1178. 38400 Uberlândia. MG. Brasil.

PROGRAMA CIENTIFICO

Entre los principales tópicos a ser discutidos se encuentran los temas siguientes:

- 2.1. Comportamiento del peatón.
- 2.2. Evaluación de programas educacionales.
- 2.3. Transporte de pasajeros: características urbanas y autopistas.
- 2.4. Características urbanas y los problemas del tráfico.
- 2.5. Comportamiento de los policías en las vías urbanas y autopistas.
- 2.6. Métodos de levantamiento de datos de accidentes.
- 2.7. El atendimimientto del poli-traumatizado.
- 2.8. Transporte de cargas peligrosas.
- 2.9. Alcohol, drogas, ruidos y accidentes.
- 2.10. Examen de selección de conductores versus reducción de accidentes.

II CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGIA SOCIAL

Fecha: 6-8 abril 1988

Ciudad: Alicante

Organización: Sociedad Valenciana de Psicología Social

Información: Secretaría II Congreso Nacional de Psicología Social. C/. Conte d'Ololau, 1. 46003 Valencia.

COMITE ORGANIZADOR:

Presidente: Dr. D. Jesús Rodríguez Marín.

Vicepresidente: Dr. D. José María Peiró Silla.

Secretarías:

Programas: Dra. Isabel Balaguer, D. Enrique Berjano, D. Enrique Gracia, D. Oto Luque, D. Luis Poveda.

Inscripciones: Dr. Ismael Quintanilla, Dra. Pilar Varcárcel, Dña. Rosario Zurriaga, Dña. Maite Algado.

Relaciones Públicas: Dr. Gonzálo Musito, D. Vicente González, Dra. Maite Miró, Dr. Jorge Garcés, Dña. Mauricia González.

Tesorería: Dr. José Luis Meliá, Dña. María José Sanz, Dra. Amparo Escarti.

COMITE CIENTIFICO:

El Comité científico esta formado por un representante de cada Departamento y/o Area de Psicología Social de cada una de las Universidades españolas.

AREAS TEMATICAS (Relación Provisional)

El Congreso está estructurado en torno a las siguientes áreas de interés:

1. Calidad de vida.
2. Psicología Política y fenómenos sociales de nuestra época.
3. Psicología Social de la Educación.
4. Psicología Social de la Salud.

5. Psicología del Trabajo y de las organizaciones.
6. Técnicas de intervención para la planificación social.
7. Psicología Comunitaria.
8. Conocimiento científico, Ideología y Sociedad del bienestar.
9. Perspectivas psicosociales de las nuevas tecnologías.
10. Psicosociolingüística.
11. Psicosociología ambiental.
12. Psicología ambiental.
13. Psicosociología de la publicidad y del marketing.
14. Comunicación social.

ACTIVIDADES CIENTIFICAS

El objetivo de este Congreso es promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre los científicos y profesionales de la Psicología Social y disciplinas afines. El programa científico se estructurará en las siguientes actividades:

- Conferencias.
 - Ponencias.
 - Comunicaciones:
- Presentación de trabajos científicos en periodos breves de tiempo.
- Talleres:
- Intercambio de experiencias o de resultados de investigación mediante discusión activa.
- Sesiones de Posters:
- Se presentarán los trabajos en posters según el formato que se indicará en su día.

V CONGRESO NACIONAL DE TERAPEUTAS DE AUTISMO Y PSICOSIS INFANTILES

Fecha: 6-9 abril 1988.

Ciudad: Cádiz.

Organización: Asociación Española de Terapeutas de Autismo y Psicosis Infantiles.

Información: Oficina Permanente: Apartado de Correos 169. 11080 Cádiz. Teléfono (956) 28 78 55.

ACTIVIDADES CIENTIFICAS

- Conferencia de apertura y clausura.
 - Mesas de trabajo. Debate sobre:
 - 1.—Criterios actuales de evaluación y pronóstico.
 - 2.—Atención temprana.
 - 3.—Gnosología de las psicosis.
 - 4.—Autismo y comunicación.
 - 5.—Adolescentes y adultos.
 - 6.—Intervenciones familiares.
 - Comunicaciones libres: Duración máxima de exposición: 15 minutos.
 - Sesión de posters: Tema único: "Organización psicopedagógica del aula, aspectos globales y/o técnicas concretas".
- Los resúmenes de Comunicaciones y Posters deberán ser enviados antes del día 1 de Febrero de 1988.

COLABORAN

Excma. Diputación de Cádiz. Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Colegio Oficial de Psicólogos. Junta de Andalucía: Consejería de Educación y Ciencia. Consejería de Salud y Consumo. Consejería de Trabajo.
Mº de Educación y Ciencia ICE de la Universidad de Cádiz. Cajas de Ahorros.

COMITE ORGANIZADOR:

Coordinador: Salvador Repeto Gutiérrez. Secretario: Teodoro Roquette Ferrari. Vicesecretario: José I. Navarro Guzmán. Vocales: José Mª Campllonch León. José C. Cañizares Molle. Araceli Eslava Rodríguez. Josefina Fornell Forcales. Armando García Cebrían. Carlos Guillén Gestoso. Ana Lora Núñez. Angel Marcilla Fernández. Concha de la Rosa Fox. Juan B. Sagristá Andrés. Manuel Santander Díaz.

Fecha: 5-8 de abril 1988

Ciudad: Alcañiz

Organización: Sociedad Valenciana de Psicología

Información: Se presentarán los trabajos en posters según el horario que se indica en el programa de la página 4.

V CONGRESO NACIONAL DE TERAPIAS DE AUTISMO Y PSICOSIS INFANTILES

Presidencia: Dr. D. José Rodríguez Martín

Vicepresidencia: Dr. D. José María Pardo

Secretaría:

Programa: Asociación Española de Terapeutas de Autismo y Psicosis Infantiles

Información: Oficina Permanente: Apartado de Correos 189. 11080 Cádiz. Teléfono (098) 551855. Lugar: Hotel Varadero. Pta. Varadero. Dr. Manuel Quintanilla. Dr. José María Pardo. Alcañiz.

Relaciones Públicas: Dr. Gonzalo Muñoz, D. Vicente González, Dra. María Miró, Dr. Jorge García, Dña. Mercedes González

Comité Científico: Conferencia de apertura y clausura. Sesión de la tarde. Mesa de trabajo. Debate sobre

1 - Criterios actuales de evaluación y pronóstico

2 - Atención temprana

3 - Psicología de las psicosis

4 - Autismo y comunicación

5 - Adolescentes y adultos

6 - Intervenciones familiares

Comunicaciones libres: Duración máxima de exposición: 15 minutos

Comunicaciones técnicas: Sesión de posters: Tema único: Organización psicopedagógica del aula. Aspectos psicológicos de la comunicación

4. PREMIOS

4.1. Premio Memoria de Licenciatura (Sexta Edición 1986-1987) de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos.

COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS
Delegación de Madrid
PREMIO MEMORIA DE LICENCIATURA
SEXTA EDICION
1986-1987

La Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos, convoca el Premio de Memorias de Licenciatura (Tesinas) con la intención de favorecer y fomentar entre las nuevas generaciones de profesionales el estudio de las cuestiones que más preocupan a sus colegiados. El Premio será otorgado con arreglo a las siguientes Bases:

BASES DEL PREMIO:

1. Las Tesinas tendrán que haber sido leídas y aprobadas en el período comprendido entre Septiembre de 1986 y Julio de 1987 en cualquiera de las Facultades de Psicología estatales o privadas reconocidas oficialmente, (nota: Facultad de Psicología o Sección de Psicología de la Facultad de Fil.^a y Letras y/o Fil.^a y Ciencias de la Educación). También se podrán presentar las Memorias leídas y aprobadas en el mismo período, en la Escuela de Psicología de la Universidad Complutense. Sólo se admitirán las escritas en castellano.
2. El tema será libre, orientado hacia nuevas áreas de intervención que sean de relevancia social y resulten de interés para el ejercicio profesional.
3. Será condición para presentarse a los Premios estar colegiado, en alta y al corriente de los pagos en cualquiera de las Delegaciones del Colegio Oficial de Psicólogos.
4. Los trabajos se enviarán a la sede de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos, Cuesta de San Vicente, 4, 5^o, 28008 Madrid. Las Tesinas irán en sobre cerrado, con un lema o seudónimo y cuyo interior contendrá el nombre, dirección y número de colegiado. Se enviarán cinco copias de la Tesina.
5. **La recepción de los trabajos se hará hasta el día 15 de enero de 1988.** El fallo del Jurado se producirá en la segunda quincena del mes de febrero de 1988.
6. El Jurado será compuesto por cinco miembros y será designado por la Junta Rectora de la Delegación. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, siendo inapelable el fallo del Jurado.
7. El premio podrá ser declarado desierto. Los trabajos no premiados serán devueltos, quedando a disposición de la Delegación una copia.
8. La Delegación de Madrid rentará los derechos de publicación y reproducción total o parcial de las Tesinas premiadas.
9. La dotación del Primer Premio es de 100.000 pts. y la del Segundo Premio de 50.000 pts.
10. Los autores de los trabajos premiados elaborarán un resumen de los mismos para su posterior publicación en "Papeles del Colegio, Psicólogos".
11. La presentación de los Premios supone la plena aceptación de las Bases de esta convocatoria.

4.2. Premio Periodístico (Sexta Edición 1987) de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos.

COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS
DELEGACION DE MADRID
PREMIO PERIODISTICO
6ª EDICION

Artículos publicados en el año 1987

La Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos convoca un Premio Periodístico al que podrán recurrir los autores de trabajos de divulgación sobre la profesión del psicólogo.

El Premio se convoca con arreglo a las siguientes Bases:

1. Se adjudicarán cuatro premios: uno de 100.000 ptas. para artículos de tipo general, dos de 75.000 ptas. para artículos de áreas especializadas (psicología escolar, psicología clínica, psicología del trabajo y las organizaciones, psicología comunitaria, psicología social, etc.) y un cuarto premio de 50.000 ptas. para artículo que a juicio del Jurado resulten de especial valor y que no hayan sido remitidos para concurrir al Premio.
2. Los artículos versarán sobre algún aspecto que contribuya a divulgar la profesión de psicólogo, su función social y su problemática actual.
3. Los trabajos habrán sido publicados en algún diario o revista de información general, médica y/o psiquiátrica, escolar o educativa, sindical o empresarial, editados en cualquier localidad de España.
4. Los trabajos, que vayan a concursar habrán sido publicados a lo largo de 1987.
5. Los trabajos deberán ser presentados en la Secretaría de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos (Cuesta de San Vicente, 4, 5º, 28008 Madrid) **antes del 31 de enero de 1988**. Deberán presentarse cinco copias de cada trabajo.
6. El Jurado será designado por la Junta Rectora de la Delegación. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, siendo inapelable el fallo del Jurado. Los premios podrán declararse desiertos.
7. El fallo del Jurado se dará a conocer en la segunda quincena del mes de febrero de 1988.
8. La presentación al Premio Periodístico supone la plena aceptación de las Bases de esta convocatoria.

4.3. Premio de Investigación en Psicología Jurídica "Emilio Mira y López"

CONVOCADO POR LA DELEGACION DE MADRID DEL
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS
1ª EDICION
1987

BASES DEL PREMIO:

1. El tema será libre, orientado preferentemente hacia alguna de las temáticas siguientes:
 - Diseño de instrumentos de evaluación psicológica específicos en Psicología Jurídica.
 - Sistemas de valores en colectivos jurídicos y su influencia en la toma de decisiones (policías, jueces, prisiones).

- Estudios de clima social en Instituciones de tratamiento y reinserción.
 - Alternativas a la privación de libertad.
 - Estudio sobre los distintos modelos en la toma de decisión en los Juzgados de Familia (custodia, adopciones, etc.) y sus consecuencias.
 - Los efectos psicológicos presentes en las víctimas de un delito.
2. Será condición indispensable para presentarse a los Premios estar colegiado, en alta y al corriente de los pagos en cualquiera de las Delegaciones del Colegio Oficial de Psicólogos.
 3. Los trabajos se enviarán a la sede de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos, C/ Cuesta de San Vicente nº 4-5ª planta, 28008 Madrid. Los trabajos irán en sobre cerrado con un lema y se acompañará de otro sobre en cuya cara exterior figurará el mismo lema o seudónimo y cuyo interior contendrá el nombre, dirección y número de colegiado. Se enviarán cinco ejemplares del trabajo.
 4. La recepción de los trabajos se hará **hasta el 15 de Enero de 1988**. El fallo del Jurado se producirá en la segunda quincena del mes de Febrero de 1988.
 5. El Jurado será compuesto por cinco miembros y será designado por la Junta Rectora de la Delegación. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, siendo inapelable el fallo del Jurado.
 6. El premio podrá ser declarado desierto. Los trabajos no premiados serán devueltos, quedando a disposición de la Delegación una copia.
 7. La Delegación de Madrid retendrá los derechos de publicación y reproducción total o parcial de los trabajos premiados.
 8. La dotación del Primer Premio es de 150.000 ptas y dos segundos premios de 75.000 ptas. cada uno.
 9. El trabajo remitido tendrá un máximo de 100 folios mecanografiados a doble espacio.
 10. Los trabajos tendrán un carácter preferentemente empírico.
 11. Los autores de los trabajos premiados deberán elaborar un resumen de los mismos para su posterior publicación en "Papeles del Colegio, Psicólogos".
 12. La presentación a los Premios supone la plena aceptación de esta convocatoria.

4.4. II Premio de Investigación sobre drogodependencias

Con el objetivo de articular las iniciativas de investigación y el trabajo experimental en el campo de las drogodependencias desde las distintas perspectivas del abordaje de esta problemática el Colegio Oficial de Psicólogos en colaboración con el Plan Nacional sobre Drogas. Convoca dos premios dotados con doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) y ciento cincuenta mil pesetas (150.000), respectivamente, para los mejores estudios, investigaciones o trabajos experimentales sobre temática de las drogodependencias con las siguientes BASES:

1. Los estudios, investigaciones o trabajos deberán ser inéditos y realizados durante el año anterior a la convocatoria.
2. Los trabajos se presentarán a doble ejemplar, escritos a máquina a doble espacio y por una sola cara, con una extensión máxima de 150 páginas.
3. Una condición para presentarse al Premio es estar colegiado, en alta y al corriente de los pagos, en cualquiera de las Delegaciones del Colegio Oficial de Psicólogos.
4. Si el estudio o investigación hubiere sido realizado por un equipo multidisciplinar el diseño de investigación y la dirección de la misma habrá sido ejercida por persona en quien recaigan los requisitos señalados en el apartado tres, lo que se hará constar documentalente.

5. Los originales de los trabajos que vayan a concursar podrán entregarse en propia mano en la sede de la Delegación correspondiente del Colegio Oficial de Psicólogos o podrán ser enviados por correo certificado. La recepción se hará hasta el... (según calendario).
6. El Jurado será designado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos y formarán parte del mismo miembros pertenecientes al Colegio Oficial de Psicólogos. Plan Nacional sobre Drogas y Universidades. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, siendo inapelable el fallo del Jurado. Los premios podrán ser declarados desiertos.
7. El plazo de presentación de originales finalizará el **30 de Noviembre de 1987**. Los originales han de entregarse en la Secretaría Estatal del Colegio Oficial de Psicólogos, c/ Núñez de Balboa, 58, 5ª drcha. 28001 Madrid.
8. El Jurado se constituirá en pleno para la deliberación y fallo, que deberá emitirse en el plazo máximo de 30 días del siguiente al cierre de presentación de obras.
9. El fallo será comunicado por escrito a los candidatos y se hará público en la Revista del Colegio "Papeles del Colegio. Psicólogos".
10. El Plan Nacional sobre Drogas retendrá los derechos de publicación y reproducción total o parcial de las obras premiadas. Las obras no premiadas podrán recogerse en la Secretaría del Colegio Oficial de Psicólogos en un plazo de 5 meses desde la fecha de comunicación del fallo, declinando el Colegio toda responsabilidad en su custodia pasado dicho plazo.
11. La presentación al Premio supone la aceptación por su parte de la totalidad de estas bases.

4.5. Tercer Concurso Regional de Monografías sobre la Formación Profesional. Tema: La Calidad de la Formación Profesional.

BASES

1. Del tema

El tema será: la calidad de la formación profesional.

2. De los participantes

El Concurso se destina a todos los que, de alguna manera, estén vinculados a la formación profesional de la región, tales como instructores, docentes, investigadores, coordinadores o directores de organismos que actúen directa o indirectamente en el campo de la formación profesional.

3. De la presentación de los trabajos.

a) Los concursantes deberán presentar un texto inédito, reciente, sobre el tema.

b) La autoría puede ser individual o colectiva.

c) Los trabajos pueden ser presentados indistintamente en español, portugués o inglés, y su extensión debe estar comprendida entre un mínimo de 100 (cien) y un máximo de 200 (doscientas) páginas en formato carta, a doble espacio, sin contar en ellas los cuadros, las tablas, los gráficos y la bibliografía.

d) Los trabajos deberán ser presentados en 4 (cuatro) ejemplares.

e) Las monografías deberán seguir la estructura de un trabajo científico, donde conste el objetivo del trabajo, la metodología usada, la presentación y el desarrollo del tema, las conclusiones y las recomendaciones (si hubiese).

f) La tapa de la monografía presentada deberá contener las siguientes indicaciones:

—título

—seudónimo.

—Concurso Regional de Monografías sobre Formación Profesional-Cinterfor.

—época de elaboración del trabajo.

g) En sobre lacrado, sólo identificado con el seudónimo y título de la monografía constarán las siguientes informaciones:

- título de la monografía.
- seudónimo.
- nombre completo del autor o autores (tratándose de equipo o institución).
- dirección (calle, ciudad, país, teléfono).
- dirección para la correspondencia o comunicación urgente.
- institución(es) a la que este(n) vinculado(s), si fuera el caso, indicando cargo(s) y/o función(es).

h) Los trabajos no deberán ser firmados o contener datos que permitan la identificación del(los) autor(es). Sólo se indicará el seudónimo.

i) El(los) participante(s) que desee(n) concursar con más de una monografía deberá(n) presentar, para cada trabajo, un seudónimo diferente, procediendo de la misma forma a los fines de la inscripción de su(s) trabajo(s).

4. De la recepción de los trabajos.

a) **El plazo máximo para la recepción de los trabajos será el 31 de marzo de 1988.**

b) Los sobres con la monografía y la identificación del concursante pueden ser en dos tanto a la Oficina de la OIT próxima al domicilio de los concursantes como a Cinterfor, Casilla de correo Montevideo, Uruguay.

c) La entrega de la monografía equivale a la inscripción del participante el Concurso, y el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas "bases de concurso" implica la descalificación del concursante.

d) Queda automáticamente descalificado el concursante que divulgue el trabajo en el que está participando, antes del resultado del Concurso.

5. De los resultados y los premios

a) El resultado del Concurso será comunicado por Cinterfor a los ganadores, por telegrama o carta, en la primera semana de abril de 1988.

b) Se concederán tres premios: el primero consistirá en una mención honorífica de dos mil dólares en efectivo y la publicación de la monografía; el segundo y el tercero en una mención honorífica y publicación de la monografía, a juicio de Cinterfor. Asimismo, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos, el jurado podrá recomendar que se distingan alguno de ellos con menciones especiales.

c) La proclamación de los ganadores se hará durante la XXV Reunión de la Comisión Técnica de Cinterfor. La entrega del primer premio y de las menciones honoríficas correspondientes podría efectuarse en esta reunión de la Comisión Técnica o en el país de residencia de los ganadores, por intercambio de la institución de formación profesional nacional.

d) Los autores acreedores a los premios cederán sus derechos a Cinterfor por un año; si al cabo de este tiempo Cinterfor no hubiera publicado las monografías, dichos derechos revertirán a los autores.

e) Cinterfor se reserva el derecho de incluir en las publicaciones la expresión: "Las opiniones contenidas en la presente monografía son las del autor, no reflejando necesariamente la política de Cinterfor/OIT".

f) Los autores cuyas monografías fueran publicadas recibirán diez ejemplares de ellas.

g) Los trabajos no premiados quedarán en Cinterfor a disposición de sus autores hasta 60 días después de la entrega de los premios.

h) Los trabajos no retirados en el plazo referido serán destruidos, mediante acta competente, sin identificación de autores, salvo si los autores manifiestan expresamente en la carta remisora de la monografía que, en caso de no ser premiados sus trabajos, autorizan a Cinterfor para:

- identificar la autoría y conservar las monografías en su Centro de Documentación.
- publicarla totalmente o extractos de ella en sus series habituales; o

5. BECAS Y AYUDAS

5.1. Ayudas para organización de sesiones de debate sobre el Proyecto para la Reforma de la Enseñanza. (B.O.E., 14 octubre 1987)

El documento elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia como "Proyecto para la Reforma de la Enseñanza", ha sido expresamente presentado como una "Propuesta para debate", que se dirige a la opinión pública para ser objeto de discusión abierta en la que puedan concretarse las propuestas allí anunciadas, o tal vez sugerirse otras alternativas que parezcan más viables o más pertinentes para los objetivos buscados.

Parece conveniente, pues, para que el proyecto sea objeto de debate, que las Administraciones Educativas favorezcan la celebración de seminarios, jornadas o reuniones promovidas por distintas organizaciones o instituciones, y que tengan por objeto el estudio y discusión de la reforma educativa en el marco de las referencias elaboradas en aquel proyecto.

Para conseguir este objetivo, el Ministerio de Educación y Ciencia, con la colaboración de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, subvencionará seminarios y reuniones realizadas con la finalidad expuesta, en las condiciones expresadas en esta Orden. Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se convocan ayudas para la realización de seminarios, jornadas o reuniones de debate sobre el contenido del Proyecto de Reforma Educativa presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—Podrán solicitar la concesión de ayudas con ese fin, las centrales sindicales, las organizaciones empresariales, las federaciones o confederaciones de padres de alumnos, las federaciones o confederaciones de estudiantes, los colegios profesionales, las asociaciones de profesores, los movimientos de renovación pedagógica, las fundaciones pedagógicas o instituciones relacionadas con la educación en niveles no universitarios y cuyo ámbito de implantación sea, al menos provincial.

Tercero.—Las solicitudes de ayuda se cumplimentarán de acuerdo con el modelo que se detalla en el anexo I, e irán acompañadas de un proyecto de programa según el modelo indicado en el anexo II.

Cuarto.—Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica o al correspondiente órgano de la Administración educativa autonómica en el caso de que la Entidad solicitante radique en una Comunidad Autónoma que se halle en pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa.

Quinto.—La resolución de la convocatoria corresponderá a una Comisión constituida conjuntamente por la Dirección General de Renovación Pedagógica y por los correspondientes órganos de las Comunidades Autónomas. En todo caso, la resolución deberá adoptarse dentro de los quince días siguientes a la fecha en que finalice cada uno de los plazos de presentación de solicitudes establecidos en el apartado octavo de la presente Orden.

Sexto.—Se consideraran criterios preferentes para la concesión de estas ayudas la mayor implantación de la Entidad solicitante, la relación entre los objetivos de la reunión y las líneas principales del Proyecto de Reforma, el rigor de la propuesta y la adecuación entre el número previsto de participantes y la ayuda económica solicitada.

Séptimo.—Las asociaciones o instituciones de ámbito estatal sólo excepcionalmente, en función del número de solicitudes recibidas e interés de los proyectos presentados, podrán recibir las ayudas económicas contempladas en la presente Orden, para la celebración de más

de una reunión o encuentro. Las que tengan un ámbito no superior al territorio de la Comunidad Autónoma no podrán recibir más que la ayuda para una sola reunión o encuentro.

Octavo.—Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes. El primero comprenderá los veinte días siguientes a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y se referirá a las reuniones o encuentros que vayan a tener lugar antes del 31 de diciembre del presente año. **El segundo plazo, que comprenderá los días 1 al 20 de enero de 1988, estará referido a las actividades que se proyecten celebrar entre el 1 de enero y el 30 de marzo del mismo año.**

Noveno.—Las conclusiones de aquellos encuentros o reuniones que hayan recibido las ayudas previstas en la presente Orden, deberán remitirse a la Comisión a que se refiere el apartado quinto a través de la Dirección General de Renovación pedagógica o de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 5 de octubre de 1987.—P.D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

5.2. Becas del Centro de Salud Mental Infantil y Juvenil del Patronato para la Protección de la Salud Mental y Bienestar Social de Ibiza y Formentera.

Se ofrecen dos Becas de 1er año para formación en Psicología Clínica y Psicoterapia Infanto-Juvenil para Licenciados en Psicología Clínica, que no hayan tenido ninguna relación laboral previa y con menos de 5 años de antigüedad en la obtención de la Licenciatura.

La duración de la Formación, tanto teórica como práctica es de 3 años a cargo de un Equipo con experiencia en:

- PSICOTERAPIA INFANTIL Y JUVENIL DE INSPIRACION PSICOANALITICA.
- PSICOTERAPIA DE FAMILIA.

Cuantía de la Beca aproximada 625.000,-pts/anuales (Seicientos veinticinco mil).

Para más información, contactar con el Dr. J. LARBAN, Teléfono (971) 31 28 14, horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas. C/ Obispo González Abara, nº 10, escal. B, 1º, 4º Ibiza.

5.3. Becas Doctorales en España. Subprograma general. Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E., 3 noviembre 1987) (Extractos)

BECAS PREDOCTORALES EN ESPAÑA, SUBPROGRAMA GENERAL

1. Objeto del Subprograma.

1.1. Este Subprograma de becas tiene como finalidad principal la formación básica en investigación científica y técnica de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral en una unidad básica de investigación de un Centro universitario o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

1.2. Su objetivo es ayudar a la realización de una de las acciones fundamentales de la política científica propia de las Universidades públicas y privadas y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: la formación del alumnado de tercer ciclo en y para la investigación científica y técnica.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.
b) Estar en posesión del título de Licenciado, de Ingeniero o Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, habiendo terminado los estudios que conducen a dicha titulación en junio de 1984 o fecha posterior a la misma. Los Ingenieros o Arquitectos deberán tener aprobado el proyecto fin de carrera en el momento de presentar la solicitud. Los Licenciados en Medicina, Farmacia, Biología y Química que hayan realizado respectivamente el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR) y Química (QUIR) deberán haber finalizado la carrera en junio de 1981 o fecha posterior.

2.2. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en el momento de la incorporación a la beca.

3. Formalización de las solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

3.2. Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades, Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en el Servicio de Formación de Personal Investigador de la Subdirección General de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador, calle Serrano, 150, 4.ª planta, 28006 Madrid.

3.3. Los lugares de presentación de las solicitudes serán los Rectorados de las Universidades y la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

3.4. Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de la misma, o fotocopia compulsada de dicha certificación.
b) Currículum vitae.
c) Memoria -máximo 1.000 palabras- del proyecto de investigación a realizar durante el período de disfrute de la beca.

5.4. Becas Predoctorales en España. Subprograma Areas de Conocimiento. Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E., 3 noviembre 1987) (Extractos)

BECAS PREDOCTORALES EN ESPAÑA. SUBPROGRAMA AREAS DE CONOCIMIENTO

1. Objeto del Subprograma.

1.1. La formación de Doctores, cantera de posibles profesores universitarios, se viene realizando parcialmente a través de Programas de Formación de Personal Investigador, con temáticas orientadas a objetivos prioritarios para el país, o con temáticas libres en aquellos programas de carácter general.

Sin embargo la Universidad debe mantener en su conjunto las enseñanzas correspondientes a las distintas áreas de conocimiento actualmente definidas, o que puedan serlo en el futuro, independientemente de que sus contenidos respondan a aspectos prioritarios del saber o ejerzan atracción sobre posibles candidatos en convocatorias generalistas.

Por tanto el objetivo de este Subprograma es formar Doctores en aquellas áreas de conocimiento donde la Universidad española precise profesorado a medio plazo, y tal necesidad no se encuentre cubierta por otros programas.

El Consejo de Universidades nombró, el pasado mes de julio, una comisión para realizar los

estudios estadísticos y prospectivos necesarios para definir las áreas más necesitadas de formación en los próximos años. En tanto se completa tal tarea, ha parecido conveniente seleccionar un primer conjunto de áreas con necesidades obvias, al objeto de promover una convocatoria experimental de este Subprograma.

1.2. Pueden ser Centros candidatos a este Subprograma las Universidades, el Consejo Superior de investigaciones Científicas y los Organismos de investigación públicos o privados que carezcan de finalidad lucrativa.

2. Temas de aplicación.

2.1. Las solicitudes de becas referidas a este Subprograma deberán ajustarse exclusivamente a los siguientes temas:

1. Area 140. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
2. Area 160. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
3. Area 225. Economía aplicada.
4. Area 275. Estomatología (sólo para especialistas en Estomatología).
5. Area 345. Filología Inglesa.
6. Area 385. Física aplicada.
7. Area 430. Geografía Física.
8. Area 435. Geografía Humana.
9. Area 460. Historia de la Ciencia.
10. Area 500. Ingeniería Agroforestal.
11. Area 540. Ingeniería Hidráulica.
12. Area 565. Ingeniería Textil y Papelera.
13. Area 585. Lógica y Filosofía de la Ciencia.
14. Area 595. Matemática aplicada.
15. Area 615. Medicina preventiva y Salud Pública.
16. Area 650. Organización de Empresas.

3. Requisitos de los solicitantes.

3.1. Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado, de Ingeniero o Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, habiendo terminado los estudios que conducen a dicha titulación en junio de 1984 o fecha posterior a la misma, los Ingenieros o Arquitectos deberán tener aprobado el proyecto fin de carrera en el momento de presentar la solicitud. Los Licenciados en Medicina, Farmacia, Biología y Química que hayan realizado respectivamente el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR) y Química (QUIR) deberán haber finalizado la carrera en junio de 1981 o fecha posterior.

3.2. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en el momento de la incorporación a la beca.

4. Formalización de solicitudes.

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

4.2. Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades, Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en el Servicio de Formación de Personal Investigador de la Subdirección General de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador, calle Serrano, 150, 4.ª planta, 28006 Madrid.

4.3. El lugar de presentación de las solicitudes será el Servicio de Formación de Personal Investigador.

4.4. Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

- a) Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y a las fechas de las mismas, o fotocopia compulsada de dicha certificación.
- b) Curriculum vitae.
- c) Memoria -máximo 1.000 palabras- del proyecto de Investigación a realizar durante el período de disfrute de la beca.
- d) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador en el que haya de integrarse el candidato.
- e) Documentación que acredite la admisión en el Centro de Investigación en el que haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo.

5.5. Becas del Subprograma Mec/Fullbright. Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E., 3 noviembre 1987) (Extractos)

SUBPROGRAMA MEC/FULBRIGHT

1. Objeto del subprograma.

El objetivo de este subprograma de becas ofrecido a científicos españoles es múltiple; a) Atender las demandas de formación de personal cualificado en todas las Areas de Conocimiento de la Universidad; b) posibilitar y fomentar la movilidad de los Ayudantes a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre); c) enriquecimiento intelectual de nuestros grupos de investigación a través del contacto de sus miembros con equipos prestigiosos extranjeros; d) realización de proyectos de investigación que no puedan llevarse a cabo en España.

En este subprograma de carácter bilateral podrá tenerse en cuenta la adecuación de los proyectos de investigación propuestos a las líneas de mayor interés establecidas tanto por el Gobierno español como por el Organismo extranjero colaborador.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Poseer el grado de Doctor. Excepcionalmente podrán participar en este subprograma de becas los Titulados Superiores Universitarios que deseen realizar un proyecto de investigación u obtener una maestría o doctorado en una Universidad extranjera, cuando no exista esta posibilidad en España o cuando sea aconsejable por razones.
- c) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito.

2.2. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles.

2.3. Los requisitos establecidos en los párrafos anteriores deberán cumplirse en la fecha fijada para la incorporación a este subprograma que se detalla en el anexo G.

3. Condiciones del subprograma.

3.1. Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

3.2. Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce con carácter excepcional.

3.3. Las becas podrán ser prorrogadas por un nuevo período, en consideración de la actividad, desarrollada y dentro de las previsiones de fondos existentes. La solicitud de prórroga deberá formularse ante la Dirección General de Investigación Científica y Técnica al menos tres meses

antes de finalizar la beca o, en todo caso, antes del 15 de mayo de 1989, en los impresos normalizados establecidos al efecto, acompañándose de una Memoria de la totalidad de la labor investigadora realizada hasta el momento de la remisión, así como del informe del Director del trabajo en el Centro extranjero de investigación, y de los trabajos eventualmente publicados.

3.4. Los candidatos seleccionados deberán incorporarse a sus respectivos Centros de Investigación extranjeros en la fecha indicada para este subprograma en el anexo G. Excepcionalmente, y previa autorización solicitada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, podrá retrasarse la incorporación hasta un máximo de cuatro meses. El tiempo de prórroga de incorporación será irrecuperable a todos los efectos y, por tanto, deducido del período inicialmente concedido. Por ello, la concesión de la autorización citada en el párrafo anterior estará vinculada a la acreditación documental del Centro extranjero de que en el tiempo restante podrá llevarse a cabo la investigación propuesta en la solicitud.

3.5. Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de Aplicación en la fecha oficial o, en su caso, en la autorizada, renuncia a la beca.

4. Formalización de solicitudes.

4.1. **Desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado" queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de diciembre de 1987.**

4.2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el lugar de presentación de los mismos: Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Formación de Personal Investigador, Sección de Becas en el exterior, calle Serrano, 150, planta cuarta, 28006 Madrid. Los residentes fuera de Madrid podrán solicitar en dicha Sección el envío por correo de los impresos necesarios.

También podrán retirarse los impresos en las oficinas de la Entidad colaboradora:

—Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, paseo del Prado, 28, quinta planta, 28014 Madrid.

4.3. Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo del grado de titulación exigido por el subprograma. Aquellos que no estén en posesión del grado de Doctor acompañarán a la solicitud certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

b) Curriculum vitae con declaración explícita de publicaciones y copia de las tres más relevantes, en su caso.

c) Memoria -máximo 1.000 palabras- del proyecto de investigación a realizar durante el período de disfrute de la beca.

d) Documento que acredite admisión del candidato en el Centro de investigación o Entidad solicitada, en el que se haga constar la viabilidad de realización del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose deberá acompañarse a la solicitud fotocopia de la correspondencia mantenida a este fin con los responsables del Organismo. En aquellos casos en que la ejecución del proyecto de investigación conlleve el abono de tasas académicas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar en la solicitud el coste, al menos aproximado, que estos supongan, de acuerdo con la dotación complementaria fijada para este subprograma en el anexo G de esta Orden.

e) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o Centro de investigación Español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo en el sentido de que el interesado podrá interrumpir su actividad docente o investigadora para incorporarse al disfrute de la beca.

f) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

g) Dos cartas de referencia formuladas en los impresos normalizados adjuntos al de solicitud y que deberán ser enviados directamente por las personas que las suscriban a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

4.4. Las solicitudes y los documentos que las acompañen (a excepción de las publicaciones) deberán presentarse por triplicado.

5.6. Becas del Subprograma MEC/MRES. Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E., 3 noviembre de 1987) (Extractos)

SUBPROGRAMA MEC/MRC.

1. Objeto del subprograma

El objetivo de este subprograma de becas ofrecido a científicos españoles es múltiple: a) Atender las demandas de formación de personal cualificado en todas las Areas de Conocimiento de la Universidad; b) posibilitar y fomentar la movilidad de los Ayudantes, a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre); c) enriquecimiento intelectual de nuestros grupos de investigación, a través del contacto de sus miembros con equipos prestigiosos extranjeros; d) realización de proyectos de investigación que no puedan llevarse a cabo en España. En este subprograma de carácter bilateral podrá tenerse en cuenta la adecuación de los proyectos de investigación propuestos a las líneas de mayor interés establecidas tanto por el Gobierno español como por el Organismo extranjero colaborador.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Poseer el grado de Doctor. Excepcionalmente podrán participar en este subprograma de becas los Titulados Superiores Universitarios que deseen realizar un proyecto de investigación u obtener una maestría o doctorado en una Universidad extranjera, cuando no exista esta posibilidad en España o cuando sea aconsejable por otras razones.
- c) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito.

2.2. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles.

2.3. Los requisitos establecidos en los párrafos anteriores deberán cumplirse en la fecha fijada para la incorporación a este subprograma que se detalla en el anexo G.

3. Condiciones del subprograma.

3.1. Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

3.2. Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce con carácter excepcional.

3.3. Las becas podrán ser prorrogadas por un nuevo período, en consideración de la actividad desarrollada y dentro de las previsiones de fondos existentes. La solicitud de prórroga deberá formularse ante la Dirección General de Investigación Científica y Técnica al menos tres meses antes de finalizar la beca o, en todo caso, antes del 15 de mayo de 1989, en los impresos normalizados establecidos al efecto, acompañándose de una Memoria de la totalidad de la labor investigadora realizada hasta el momento de la remisión, así como del informe del Director del trabajo en el Centro extranjero de investigación, y de los trabajos eventualmente publicados.

3.4. Los candidatos seleccionados deberán incorporarse a sus respectivos Centros de Investigación extranjeros en la fecha indicada para este subprograma en el anexo G. Excepcionalmente, y previa autorización solicitada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, podrá retrasarse la incorporación hasta un máximo de tres meses.

El tiempo de prórroga de incorporación será irrecuperable a todos los efectos y, por tanto, detráido del período inicialmente concedido. Por ello, la concesión de la autorización citada en el párrafo anterior estará vinculada a la acreditación documental del Centro extranjero de que en el tiempo restante podrá llevarse a cabo la investigación propuesta en la solicitud.

3.5. Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de Aplicación en la fecha oficial o, en su caso, en la autorizada, renuncia a la beca.

4. Formalización de solicitudes.

4.1. **Desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado" queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha límite que se fija para este subprograma en el anexo G de esta Orden.**

4.2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el lugar de presentación de los mismos: Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Formación de Personal Investigador, Sección de Becas en el exterior, calle de Serrano, 150, planta cuarta, 28006 Madrid. Los residentes fuera de Madrid podrán solicitar en dicha Sección el envío por correo de los impresos necesarios.

También podrán retirarse los impresos en las oficinas de la Entidad colaboradora:

— Embajada Francesa, Servicio Científico, Programa de Becas MEC/MRES, calle Marqués de la Ensenada, 10, 28004 Madrid.

4.3. Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo del grado de titulación exigido por el subprograma. Aquellos que no estén en posesión del grado de Doctor acompañarán a la solicitud certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

b) Currículum vitae con declaración explícita de publicaciones y copia de las tres más relevantes, en su caso.

c) Memoria -máximo 1.000 palabras- del proyecto de investigación a realizar durante el período de disfrute de la beca.

d) Documento que acredite admisión del candidato en el Centro de Investigación o Entidad solicitada, en el que se haga constar la viabilidad de realización del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose deberá acompañarse a la solicitud fotocopia de la correspondencia mantenida a este fin con los responsables del Organismo. En aquellos casos en que la ejecución del proyecto de investigación conlleve el abono de tasas académicas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar en la solicitud el coste, al menos aproximado, que estos supongan, de acuerdo con la dotación complementaria fijada para este subprograma en el anexo G de esta Orden.

e) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o Centro de investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo en el sentido de que el interesado podrá interrumpir su actividad docente o investigadora para incorporarse al disfrute de la beca.

f) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

g) Dos cartas de referencia formuladas en los impresos normalizados adjuntos al de solicitud y que deberán ser enviados directamente por las personas que las suscriban a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

4.4. Las solicitudes y los documentos que las acompañen (a excepción de las publicaciones) deberán presentarse por triplicado.

5.7. Becas del Subprograma MEC/FLEMING. Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E., 3 noviembre de 1987) (Extractos)

SUBPROGRAMA MEC/FLEMING

1. Objeto del subprograma

El objetivo de este subprograma de becas ofrecido a científicos españoles es múltiple: a)

Atender las demandas de formación de personal cualificado en todas las Areas de Conocimiento de la Universidad; b) posibilitar y fomentar la movilidad de los Ayudantes, a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre); c) enriquecimiento intelectual de nuestros grupos de investigación, a través del contacto de sus miembros con equipos prestigiosos extranjeros; d) realización de proyectos de investigación que no puedan llevarse a cabo en España.

En este subprograma de carácter bilateral podrá tenerse en cuenta la adecuación de los proyectos de investigación propuestos a las líneas de mayor interés establecidas tanto por el Gobierno español como por el Organismo extranjero colaborador.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Poseer el grado de Doctor. Excepcionalmente podrán participar en este subprograma de becas los Titulados Superiores Universitarios que deseen realizar un proyecto de investigación u obtener una maestría o doctorado en una Universidad extranjera, cuando no exista esta posibilidad en España o cuando sea aconsejable por otras razones.
- c) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito.

2.2. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles.

2.3. Los requisitos establecidos en los párrafos anteriores deberán cumplirse en la fecha fijada para la incorporación a este subprograma que se detalla en el anexo G.

3. Condiciones del subprograma.

3.1. Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

3.2. Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce con carácter excepcional.

3.3. Las becas podrán ser prorrogadas por un nuevo período, en consideración de la actividad desarrollada y dentro de las previsiones de fondos existentes. La solicitud de prórroga deberá formularse ante la Dirección General de Investigación Científica y Técnica al menos tres meses antes de finalizar la beca o, en todo caso, antes del 15 de mayo de 1989, en los impresos normalizados establecidos al efecto, acompañándose de una Memoria de la totalidad de la labor investigadora realizada hasta el momento de la remisión, así como del informe del Director del trabajo en el Centro extranjero de investigación, y de los trabajos eventualmente publicados.

3.4. Los candidatos seleccionados deberán incorporarse a sus respectivos Centros de Investigación extranjeros en la fecha indicada para este subprograma en el anexo G. Excepcionalmente, y previa autorización solicitada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, podrá retrasarse la incorporación hasta un máximo de tres meses.

El tiempo de prórroga de incorporación será irrecuperable a todos los efectos y, por tanto, detráido del período inicialmente concedido. Por ello, la concesión de la autorización citada en el párrafo anterior estará vinculada a la acreditación documental del Centro extranjero de que en el tiempo restante podrá llevarse a cabo la investigación propuesta en la solicitud.

3.5. Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de Aplicación en la fecha oficial o, en su caso, en la autorizada, renuncia a la beca.

4. Formalización de solicitudes.

4.1. Desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado" queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha límite que se fija para este subprograma en el anexo G de esta Orden.

4.2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el lugar de presentación de los mismos: Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Formación de Personal Investigador, Sección de Becas en el exterior, calle de Serrano, 150, planta cuarta, 28006

Madrid. Los residentes fuera de Madrid podrán solicitar en dicha Sección el envío por correo de los impresos necesarios.

También podrán retirarse los impresos en las oficinas de la Entidad colaboradora:

— Consejo Británico, en Madrid, plaza Santa Bárbara, 10, 28010; Barcelona, calle Amigó, 83, 08021; Bilbao, residencia universitaria "Terradas", plaza de la Casilla, 3, 48012; Granada, edificio "Mecenas", polígono universitario Fuente Nueva, 18001; Las Palmas, calle Bravo Murillo, 25, 35003; Palma de Mallorca, calle Goethe, 1, 07011; Sevilla, plaza Nueva, 8 duplicado, 41001; Valencia, calle General San Martín, 7, 46004.

4.3. Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo del grado de titulación exigido por el subprograma. Aquellos que no estén en posesión del grado de Doctor acompañarán a la solicitud certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

b) Currículum vitae con declaración explícita de publicaciones y copia de las tres más relevantes, en su caso.

c) Memoria -máximo 1.000 palabras- del proyecto de investigación a realizar durante el período de disfrute de la beca.

d) Documento que acredite admisión del candidato en el Centro de Investigación o Entidad solicitada, en el que se haga constar la viabilidad de realización del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose deberá acompañarse a la solicitud fotocopia de la correspondencia mantenida a este fin con los responsables del Organismo. En aquellos casos en que la ejecución del proyecto de investigación conlleve el abono de tasas académicas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar en la solicitud el coste, al menos aproximado, que estos supongan, de acuerdo con la dotación complementaria fijada para este subprograma en el anexo G de esta Orden.

e) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o Centro de investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo en el sentido de que el interesado podrá interrumpir su actividad docente o investigadora para incorporarse al disfrute de la beca.

f) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

g) Dos cartas de referencia formuladas en los impresos normalizados adjuntos al de solicitud y que deberán ser enviados directamente por las personas que las suscriban a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

4.4. Las solicitudes y los documentos que las acompañen (a excepción de las publicaciones) deberán presentarse por triplicado.

5.8. Becas del Subprograma general en el Extranjero. Ministerio de Educación y Ciencia. (B.O.E., 3 de noviembre de 1987) (Extractos)

SUBPROGRAMA GENERAL EN EL EXTRANJERO

1. Objeto del subprograma

El objetivo de este subprograma de becas ofrecido a científicos españoles es múltiple: a) Atender las demandas de formación de personal cualificado en todas las Áreas de Conocimiento de la Universidad; b) posibilitar y fomentar la movilidad de los Ayudantes, a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre); c) enriquecimiento intelectual de nuestros grupos de investigación, a través del contacto de sus miembros con equipos prestigiosos extranjeros; d) realización de proyectos de investigación que no puedan llevarse a cabo en España.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Poseer el grado de Doctor. Excepcionalmente podrán participar en este subprograma de becas los Titulados Superiores Universitarios que deseen realizar un proyecto de investigación u obtener una maestría o doctorado en una Universidad extranjera, cuando no exista esta posibilidad en España o cuando sea aconsejable por otras razones.
- c) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito.

2.2. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles.

2.3. Los requisitos establecidos en los párrafos anteriores deberán cumplirse en la fecha fijada para la incorporación a este subprograma que se detalla en el anexo G.

3. Condiciones del subprograma.

3.1. Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

3.2. Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce con carácter excepcional.

3.3. Las becas podrán ser prorrogadas por un nuevo período, en consideración de la actividad desarrollada y dentro de las previsiones de fondos existentes. La solicitud de prórroga deberá formularse ante la Dirección General de Investigación Científica y Técnica al menos tres meses antes de finalizar la beca o, en todo caso, antes del 15 de mayo de 1989, en los impresos normalizados establecidos al efecto, acompañándose de una Memoria de la totalidad de la labor investigadora realizada hasta el momento de la remisión, así como del informe del Director del trabajo en el Centro extranjero de investigación, y de los trabajos eventualmente publicados.

3.4. Los candidatos seleccionados deberán incorporarse a sus respectivos Centros de Investigación extranjeros en la fecha indicada para este subprograma en el anexo G. Excepcionalmente, y previa autorización solicitada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, podrá retrasarse la incorporación hasta un máximo de tres meses.

El tiempo de prórroga de incorporación será irrecuperable a todos los efectos y, por tanto, decaído del período inicialmente concedido. Por ello, la concesión de la autorización citada en el párrafo anterior estará vinculada a la acreditación documental del Centro extranjero de que en el tiempo restante podrá llevarse a cabo la investigación propuesta en la solicitud.

3.5. Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de Aplicación en la fecha oficial o, en su caso, en la autorizada, renuncia a la beca.

4. Formalización de solicitudes.

4.1. Desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado" queda abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha límite que se fija para este subprograma en el anexo G de esta Orden.

4.2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el lugar de presentación de los mismos: Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Formación de Personal Investigador, Sección de Becas en el exterior, calle de Serrano, 150, planta cuarta, 28006 Madrid. Los residentes fuera de Madrid podrán solicitar en dicha Sección el envío por correo de los impresos necesarios.

4.3. Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo del grado de titulación exigido por el subprograma. Aquellos que no estén en posesión del grado de Doctor acompañarán a la solicitud certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

b) Currículum vitae con declaración explícita de publicaciones y copia de las tres más relevantes, en su caso.

- c) Memoria -máximo 1.000 palabras- del proyecto de investigación a realizar durante el período de disfrute de la beca.
- d) Documento que acredite admisión del candidato en el Centro de Investigación o Entidad solicitada, en el que se haga constar la viabilidad de realización del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose deberá acompañarse a la solicitud fotocopia de la correspondencia mantenida a este fin con los responsables del Organismo. En aquellos casos en que la ejecución del proyecto de investigación conlleve el abono de tasas académicas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar en la solicitud el coste, al menos aproximado, que estos supongan, de acuerdo con la dotación complementaria fijada para este subprograma en el anexo G de esta Orden.
- e) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o Centro de investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo en el sentido de que el interesado podrá interrumpir su actividad docente o investigadora para incorporarse al disfrute de la beca.
- f) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- g) Dos cartas de referencia formuladas en los impresos normalizados adjuntos al de solicitud y que deberán ser enviados directamente por las personas que las suscriban a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

4.4. Las solicitudes y los documentos que las acompañen (a excepción de las publicaciones) deberán presentarse por triplicado.

4. Formulación de solicitudes

4.1. Dada la alta demanda de solicitudes de becas de investigación, se establece el día 15 de mayo de 1982, como fecha límite de presentación de solicitudes para el subprograma de becas de investigación en el área de Física y Química.

4.2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el lugar de presentación de las mismas, en el Ministerio de Educación y Ciencia, Sección de Formación de Personal Investigador, Sección de Becas, en el exterior, calle de Serrano, 150, planta cuarta, 28008 Madrid. Los residentes fuera de Madrid podrán solicitar en dicha Sección el envío por correo de los impresos necesarios.

4.3. Las impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la titulación obtenida por el solicitante. A efectos de no ganar el procedimiento de selección de Doctor Académico, la solicitud académica deberá ir acompañada de la titulación obtenida y las fechas de las mismas.
- b) Curriculum vitae con relación explícita de publicaciones y copias de las mismas.

ANEXO G

Programa	Fecha límite de presentación de solicitudes	Período de disfrute	Fecha de iniciación	Duración de la beca (meses)	País de aplicación	Titulación exigida	Dotación mensual	Dotaciones complementarias	Seguros	Desplazamientos
Predoctorales: General	Un mes a partir de su publicación en el 'Boletín Oficial del Estado'	De 1-1-1988 a 31-12-1988	1-1-1988	12 (1)	España	Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	73.000 ptas.	Ayuda institucional	Accidente y asistencia médica	
Areas de conocimiento	Un mes a partir de su publicación en el 'Boletín Oficial del Estado'	De 1-1-1988 a 31-12-1988	1-1-1988	12 (1)	España	Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	73.000 ptas.	Ayuda	Accidente y asistencia médica	
Postdoctorales: General (en el extranjero)	15-12-1987	De 1-9-1988 a 31-8-1989	1-9-1988	12 (2)	Todos	Doctor (9)	De 130.000 a 180.000 pesetas	A determinar en cada caso	Accidentes corporales, más de 50.000 pesetas.	
MEZ/ FULLRIGHT	15-12-1987	De 1-9-1988 a 31-8-1989	1-9-1988	12 (2)	Estados Unidos	Doctor (3)	De 1.300 a 1.600 dólares	2.600 dólares	Accidentes y enfermedad: Hasta 2.600 dólares.	Viajes (ida y vuelta) al Centro de investigación extranjera (4)
MEC/MRS.	15-1-1988	De 1-10-1988 a 30-9-1989	1-10-1988	12 (2)	Francia	Doctor (3)	6.500 francos	A determinar en cada caso	Seguridad Social francesa	
IMEC/ Fleming	15-12-1987	De 1-9-1988 a 31-8-1989	1-9-1988	12 (2)	Reino Unido	Doctor (3)	650 libras esterlinas	A determinar en cada caso	Student o National Health Scheme	

(1) Prorrogable hasta tres años, si ha lugar.

(2) Prorrogable por un nuevo período, si ha lugar.

(3) Excepcionalmente, podrán solicitarlo Licenciados, Ingenieros y Arquitectos.

(4) La cantidad total será fijada por la DGICT, en función de la distancia al Centro extranjero de investigación.

6. INFORMACION COLEGIAL

6.1. II Ciclo de Conferencias de Psicología Jurídica

Organización: Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos.

Lugar: Las Conferencias tendrán lugar en la sede de la delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos: Cuesta de San Vicente, 4-5ª planta. 28008 Madrid, los días señalados a las 19,00 horas.

MODULO B: PSICOLOGIA PENITENCIARIA

4 Comunidades Terapéuticas en el medio penitenciario.

D.ª GLORIA GORROCHANO. Jefe de la Sección de Tratamiento de la D.G. de Instituciones Penitenciarias. Día: 30 de Noviembre de 1987.

5. Clima social en instituciones penitenciarias.

D. VICTOR SANCHA. Jefe del Dpto. de Ciencias de la Conducta de la Escuela de Estudios del Menor. Día: 10 de Diciembre de 1987.

6. Aspectos legales del tratamiento penitenciario.

D. JESUS ALARCON. Jefe del Servicio de Tratamiento de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Día: 14 de Diciembre de 1987.

7. La criminología crítica.

D. ALESSANDRO BARATTA. Catedrático de Sociología Jurídica de la Univ. de Sarbrucken (R.F.A.). Día 21 de Diciembre de 1987. Lugar: Centro Cultural Galileo. C/ Fernando el Católico, 35. Madrid.

8. El tratamiento penitenciario: una aproximación histórica y sociológica.

D. JOSE MANUEL BARRERO. Jefe de Sección Docente de la Escuela de Estudios Penitenciarios. Día: 11 de Enero de 1988.

MODULO C: INTERVENCION COMUNITARIA

9. Estudios de evaluación y evaluación de programas sobre la prevención de la delincuencia juvenil.

D. MIGUEL CLEMENTE DIAZ. Prof. Titular de Psicología Social. Univ. Complutense de Madrid. Día: 18 de Enero de 1988.

10. Programas de intervención comunitaria en relación a menores y jóvenes con problemas de inserción social.

D. JOSE M.ª RUEDA. Psicólogo. Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barcelona. Día: 25 de Enero de 1988.

MODULO D: JUSTICIA Y JUZGADOS

11. La mediación: justicia sin juzgados.

D. ANTONIO COY FERRER. Psicólogo de los Equipos Técnicos del Juzgado de Familia de Murcia. Día: 1 de Febrero de 1988.

12. Mesa Redonda.

Los diferentes roles profesionales en los Juzgados de Familia: juez, psicólogo, abogado y asistente social.

D. EDUARDO HIJAS FERNANDEZ. Magistrado-Juez de Familia. D. VICENTE IBAÑEZ. Psicólogo de los Equipos Técnicos de los Juzgados de Familia de Madrid. D.ª CONSUELO ABRIL. Abogada matrimonialista. D.ª ANGELICA PEÑA. Asistente Social de los Equipos Técnicos de los Juzgados de Familia de Madrid. Día: 8 de Febrero de 1988.

13. Separación y divorcio negociado.

D.ª TRINIDAD BERNAL. Psicóloga. D.ª GLORIA MARTIN. Abogada. Día: 15 de Febrero de 1988.

MODULO E: PSICOLOGIA PERICIAL

14. Identificación de personas.

D. JOSE MIRA. Psicólogo. Universidad Autónoma de Madrid. Día: 22 de Febrero de 1988.

MODULO F: INSTRUMENTOS DE EVALUACION

15. Evaluación y valoración en Psicología Jurídica.

D. ALEJANDRO AVILA ESPADA. Vicepresidente de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos. Día: 29 de Febrero de 1988.

7. INFORMACION GENERAL

7.1. Constitución de la Comisión de Derechos Humanos y Legislación de la Asociación Madrileña de Salud Mental.

El pasado 5 de mayo quedó constituida la Comisión de Derechos Humanos y Legislación de la Asociación Madrileña de Salud Mental según Acuerdo de la Asamblea General.

Dicha Comisión, compuesta inicialmente por un Coordinador y 5 vocales, se define como colegiada y democrática en su método de trabajo y de decisión interna, vinculada a la Junta de la Asociación según lo definido por los Estatutos y abierta a la colaboración con cuantas personas y entidades, de un modo u otro se encuentren relacionadas con sus objetivos.

Estos objetivos pueden sintetizarse del siguiente modo:

- 1.—Velar por la defensa del derecho a la Salud Mental de toda la población de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 2.—Detectar y denunciar las posibles violaciones de los Derechos Humanos de las personas atendidas en los distintos dispositivos asistenciales de Salud Mental.
- 3.—Fomentar actividades por iniciativa propia o en colaboración con otras personas o entidades públicas o privadas, que potencien el desarrollo y el cumplimiento de los Derechos Humanos en temas relacionados con la Salud Mental.

De acuerdo con estos objetivos generales esta Comisión invita a todos los Psicólogos interesados a que se dirijan a la Sede Social de la Asociación Madrileña de Salud Mental o a su Coordinador, Alfredo Aranda Luengo, en el teléfono 211 66 42 (sólo mañanas), con propuestas sobre temas que consideren prioritarios en materia de Derechos Humanos dentro del ámbito de la Salud Mental, para su estudio y desarrollo, anticipando que serán recogidas con agrado cuantas iniciativas y colaboraciones se aporten, estando prevista la Constitución de equipos de trabajo para temas específicos.

7.2. Ofertas de Trabajo del Patronato para la Protección de la Salud Mental y Bienestar Social de Ibiza y Formentera.

Buscamos Psicólogo-Clinico:

Con experiencia en Psicoterapia Infanto Juvenil y en Tratamientos Psicopedagógicos.

Se ofrece:

—Trabajo de Psicólogo en Formentera, responsable del Gabinete Colaborador del Centro de Salud Mental Infantil y Juvenil, dependiente del Patronato para la Protección de la Salud Mental y Bienestar Social de Ibiza y Formentera; para el gabinete de Formentera.

—Retribución muy interesante.

—Vivienda gratis en Formentera.

—Posibilidad de ampliar y completar gratuitamente la Formación en Psicología y Psicoterapia del niño y adolescente.

Para más información, contactar con el Dr. J. LARBAN, teléfono (971) 31 28 14, horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Buscamos Psicólogo-Clinico:

Con experiencia en Psicoterapia Infanto Juvenil y en Tratamientos Psicopedagógicos.

Se ofrece:

—Trabajar de Psicólogo Colaborador del Centro de Salud Mental Infantil y Juvenil, dependiente del Patronato para la Protección de la Salud Mental y Bienestar Social de Ibiza y Formentera; para los gabinetes de Ibiza, San Antonio Abad y Sta. Eulalia del Río.

—Retribución muy interesante.

—Posibilidad de ampliar gratuitamente la Formación en Psicología y Psicoterapia del niño y adolescente.

Para más información, contactar con el Dr. J. LARBAN, teléfono (971) 31 28 14, horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

8. FUENTES BIBLIOGRAFICAS Y DOCUMENTALES

8.1. Nueva etapa de la revista “SOCIOLOGIA DEL TRABAJO”

Sociología del Trabajo inicia una nueva etapa en 1987.

Aunque poco es el tiempo transcurrido, muchas cosas han cambiado en el panorama científico español desde los años 1979-83 en que Sociología del Trabajo completaba su primera singladura.

Partimos ahora de un hecho especialmente nuevo: existen en nuestro país un marcado interés y una demanda cada vez más amplia de tratamiento científico de los llamados “**problemas del trabajo**”. Cuestiones como las relacionadas con la tecnología, el trabajo y el empleo se plantean ya como problemas de primer orden para una opinión generalizada.

Abordar estos temas y preocupaciones es el objeto de nuestra revista. Para lograrlo, Sociología del Trabajo se propone ser:

—Una revista científica. Los trabajos que en ella se publiquen tendrán siempre un carácter de profundización teórica, bien de investigación empírica, o de ambas cosas a la vez.

—Una revista crítica. Afrontará el análisis contrastado de los diferentes planteamientos existentes en torno a cada uno de los temas abordados.

—Una revista interdisciplinaria. No se reducirá al campo estricto de la sociología. Se enriquecerá con cuantas aportaciones de otras ciencias sociales del trabajo considere relevantes.

—Una revista abierta. No se vincula a ninguna ortodoxia, ni cree en ninguna verdad definitivamente establecida.

Con este bagaje sustantivo, Sociología del Trabajo ha de interesar, creemos, a todos aquellos que en las empresas, los sindicatos, la enseñanza, la Administración, afrontan problemas relacionados con el empleo, la organización del trabajo, la innovación tecnológica, la formación y la cualificación, el clima laboral, la planificación de recursos humanos, las condiciones de trabajo, etcétera.

En esta nueva etapa, Sociología del Trabajo cuenta con el concurso de una casa editorial con amplia tradición y profesionalidad. Se halla fortalecida por una estructura más ágil y en contacto directo con los principales centros de investigación españoles y europeos. Todo ello, le permite ofrecer tres números anuales, de unas 160 páginas cada uno, sin perjuicio de posibles números extra, fuera de suscripción.

La estructura tipo de la revista estará constituida por artículos, notas y reseñas de bibliografía e investigación relevantes, que en ocasiones tendrán el carácter de “estado de la cuestión”. Se dará cabida así mismo, y de forma sistemática, a trabajos que aporten un enfoque histórico que permita observar en perspectiva los fenómenos del presente, centro fundamental de nuestro interés.

Dirección: Juan José Castillo, Santiago Castillo, Carlos Prieto.

Consejo de Redacción: Vicente Albaladejo, Juan José Castillo, Santiago Castillo, Jordi Estivill, Lluís Fina, Iñigo Garayalde, Oriol Homs, Faustino Miguélez, Alfonso Ortí, Manuel Pérez-Yruela, Carlos Prieto.

Dirección de la redacción de la revista: Revista Sociología del Trabajo. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Ciudad Universitaria. 28040-Madrid.

Editor, administración y suscripciones: Siglo XXI de España Editores, S.A. Calle Plaza, 5. 28043 Madrid. Teléfonos: (91) 759 48 09-759 49 18.

8.2. Nueva revista de Psicología: “COGNITIVA”

DEFINICION

La articulación de la Psicología académica en áreas de especialización ha contribuido a consolidar una tendencia que se había iniciado espontáneamente hace varios años. Una de las consecuencias de esta articulación es que los órganos de comunicación científica, especialmente las reuniones y las revistas, también han iniciado una diversificación paralela. Existen en este momento espacios sin cubrir para nuevas revistas en el panorama de la psicología española. Estas nuevas revistas no podrán competir ni desbancar a las revistas ya existentes y consolidadas, pero sí cubrirían áreas de investigación muy pujantes y que en este momento experimentan gran demanda social. Una de estas áreas es sin duda la Psicología Cognitiva.

La irrupción del cognitivismo en nuestro ámbito universitario y profesional ha sido tardía, al tiempo que explosiva. La rápida “cognitivización” experimentada tiene algunos peligros como todo proceso que no ha sufrido una maduración y consolidación bien pautada. Por ejemplo, es posible que todo se reduzca entre nosotros a un cambio apresurado de “lenguaje” sin una asimilación adecuada de los planteamientos metodológicos y conceptuales de la psicología cognitiva. También puede ocurrir que si seamos capaces de asimilar los conceptos e investigaciones foráneos en este campo, pero nos limitemos a eso. El disponer de una buena información personal o colectiva sobre las ciencias cognitivas es un buen objetivo, quizá ya alcanzado, pero insuficiente. Hay valiosos esfuerzos entre nosotros dirigidos a consolidar la perspectiva cognitiva (investigaciones resueltas con gran nivel, importantes proyectos en marcha, publicaciones de libros de lecturas y textos, etc.), pero mi impresión general es que todavía son esfuerzos aislados, y no se ha consolidado un foro cognitivo en nuestro ámbito. Para que éste sea una realidad se requiere una interacción intelectual más densa entre personas y grupos que nos movemos en un ámbito excesivamente local. A ello puede contribuir modestamente la creación de COGNITIVA.

La revista COGNITIVA nace, pues, para dar un cauce de expresión a los investigadores y estudiosos de los procesos mentales. Debido a lo reciente de la difusión de la psicología cognitiva en nuestro país, muchos investigadores cognitivistas han sido autodidactas y su trabajo se desarrolla de modo aislado o en el seno de pequeños grupos. Este modo de operar no parece óptimo en una disciplina de investigación, en la que el debate y la comunicación interpares es especialmente importante. La revista COGNITIVA intentará justamente servir de mediación entre personas y grupos hasta ahora demasiado aislados, contribuyendo a crear un amplio foro científico de psicólogos cognitivos. En este sentido, COGNITIVA no descarta una eventual ampliación hacia ámbitos europeos, y la posibilidad de una publicación bilingüe (vg.: castellano, inglés).

POLITICA EDITORIAL

COGNITIVA publicará contribuciones empíricas y teóricas originales sobre procesos cognitivos humanos: percepción, atención, memoria, comprensión y producción del lenguaje, pensamiento y resolución de problemas.

Eventualmente se admitirán artículos sobre instrumentación y software que puedan tener relevancia en los laboratorios de psicología cognitiva. Asimismo son admisibles aquellos trabajos de neuropsicología e inteligencia artificial de especial interés para el psicólogo cognitivo, presentados en un lenguaje accesible para éste.

COGNITIVA pone énfasis en las aportaciones empíricas originales. El concepto de “aportación empírica” no se reduce a escauetos informes técnicos sobre experimentos, sino que es admisible que en el mismo artículo se desarrollen ampliamente argumentos teóricos, apoyados por los propios datos empíricos del autor(es).

Los trabajos teóricos se admitirán con ciertas restricciones. Así, los trabajos que presenten una perspectiva teórica comprometida y bien definida son preferibles a la mera revisión "neutra" de un campo o a la mera sistematización de un tema. Para ellos COGNITIVA cuenta con una sección de "comentario entre colegas". El consejo editorial de COGNITIVA, seleccionará aquellos artículos que, por el interés de su temática y la originalidad de sus argumentos, puedan servir de base a múltiples comentarios. El artículo sometido a debate será enviado a varios especialistas, seleccionados por COGNITIVA y el(los) autor(es), para que realicen comentarios o reflexiones críticas sobre éste. Posteriormente, el(los) autor(es) elaborará(n) una réplica conjunta a todos los comentarios. Todos los elementos del debate (artículo inicial, comentarios y réplica) serán publicados en el mismo número de COGNITIVA.

EQUIPO EDITORIAL

DIRECTOR

Manuel de Vega, Universidad de La Laguna.

CONSEJO EDITORIAL

Mario Carretero, Universidad Autónoma de Madrid.

Margarita Díges, Universidad Autónoma de Madrid. José García Albea, Universidad Complutense de Madrid. Elena Ibáñez, Universidad de Valencia. Juan Mayor, Universidad Complutense de Madrid. Andrew Ortony, Universidad of Illinois. Angel Riviere, Universidad Autónoma de Madrid.

EQUIPO DE REDACCION

María José Rodrigo, Universidad de La Laguna. Julio Seoane, Universidad de Valencia. José María Sopena, Universidad Central de Barcelona. Pío Tudela, Universidad de Granada. Francisco Valle Arrollo, Universidad de Oviedo. José Luis Vega, Universidad de Salamanca.

EQUIPO DE REDACCION

María Luisa Alonso, Manuel Carreiras, Manuel Gutiérrez.

AVANCE DEL PRIMER NUMERO

Carlos Sainz. Representación mental, procesos cognitivos e inferencia social.

Fernando Cuetos. Los modelos de comprensión de frases como dependientes de la tarea de verificación.

José Barroso y Antonieta Nieto. Efectos del tipo de juicio e n la detección de patrones de asimetría cerebral en tareas de reconocimiento con procedimientos visuales.

M.ª Dolores Valiña y Manuel de Vega. Un estudio experimental del razonamiento cotidiano en tareas de silogismos = una aproximación programática.

Manuel Gutiérrez. Por qué recordamos lo que no hemos leído = efectos inferenciales de la activación, tipicidad e implicación en el aprendizaje de textos.

PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS BOLETIN DE PEDIDO

TITULO	Nº EJEMPL.	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL
"Comunicaciones y Ponencias del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos (21-25 de mayo de 1984)"		3.270	
Sexto volumen de Comunicaciones del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos (21-25 mayo 1984)		620	
"Guía de Cursos y Centros de Formación para Psicólogos en el área de Madrid. 1984"		230	
"La psicología como ciencia"		285	
"Guía de Recursos Asistenciales en el área de la Psicología Clínica en la provincia de Madrid"		720	
"Presente y futuro de la Psicología del Trabajo en la Empresa"		1.175	
"Catálogo de Documentos Selectos para la Formación y Práctica en el ámbito de la Psicología Jurídica (1).		3.500	
		2.500	
TOTAL			

FORMA DE PAGO:
MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ó GIRO POSTAL DIRIGIDOS AL
BANCO POPULAR AG., URB. Nº 32 C/ C 60 1240-81 C/ GENOVA, 20. 28004-MADRID, indicando en
los mismos la publicación o publicaciones por las que efectúa el pago.

APELLIDOS

NOMBRE

DIRECCION **CODIGO POSTAL:**

CIUDAD **PROVINCIA** **TELF.**

Enviar este Boletín de Pedido a Colegio Oficial de Psicólogos (Delegación de Madrid), Servicio de Documentación,
 Cuesta de San Vicente, 4, 5º. 28008 Madrid. Tel. 247 38 10

(1) Precio Colegiado: 2.500. No colegiados: 3.500 ptas. (Tachar en el Boletín lo que no corresponda)

BOLETIN DE SUSCRIPCION

PUBLICACIONES PERIODICAS DE LA DELEGACION DE MADRID DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

Instrucciones para formalizar las suscripciones:

- ★ Nos. año: Número de ejemplares que comprende la suscripción anual.
- ★ Números sueltos: Indique a continuación el nombre de la publicación y los números que desea
.....
- ★ Importe: Consigne en esta columna el precio de la suscripción para cada publicación que desea recibir.
- ★ Sume todas las cantidades consignadas en la columna "Importe" para obtener el "TOTAL".

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA O GIRO POSTAL,

dirigidos al BANCO POPULAR ESPAÑOL, Agencia 32.

C/ Génova, 20 - 28004 Madrid. C/C 60-1240-81,

a favor de COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

(Se adjuntará fotocopia del comprobante)

Título de la publicación	Precio	Nos. año	No. suelto	Importe	Cod.
DOCUMENTACION PSICOLOGICA	3.500	6			DP
GUIA DEL PSICOLOGO	1.000	11	110		GP
PAPELES DEL COLEGIO (PSICOLOGOS)	1.100	5 (1)	Senc. 225 doble 325		PC
REVISTA DE PSICOLOGIA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES	1.300	3	500		RT
SELECCIONES DE PRENSA	7.000	11	650		SP
				TOTAL	

APELLIDOS: NOMBRE:

DOMICILIO: TELEF:

C.P.: CIUDAD: PROVINCIA:

FIRMA:

(1) 4 números sencillos y 1 doble:

Enviar este formulario.

Colegio Oficial de Psicólogos. Delegación de Madrid.

Cuesta de San Vicente, 4, 5^a
28008 MADRID

NOTAS:

Estas condiciones están en vigor desde el 1 de enero de 1986, los precios de las publicaciones incluyen el I.V.A (6 %).



Colegio Oficial de Psicólogos DELEGACION DE MADRID
